



SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| I. Principado de Asturias | | | |
| • DISPOSICIONES GENERALES | | | |
| CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES: | | | |
| <i>Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio</i> | 6354 | <i>Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de hasta un máximo de 40 nuevas becas predoctorales para la formación en investigación y docencia para el año 2000</i> | 6369 |
| • AUTORIDADES Y PERSONAL | | | |
| CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS: | | | |
| <i>Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de Asesor de la Unión Europea, dependiente de la Dirección General de Programación Comunitaria</i> | 6358 | <i>Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la primera parte de la convocatoria para la concesión de ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas durante el año 2000</i> | 6373 |
| • ANUNCIOS | | | |
| CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES: | | | |
| | | <i>Notificación de la resolución de la reclamación previa a la vía laboral n.º 235/2000, en materia de reconocimiento de minusvalía, a la interesada doña María Luisa Ordóñez Díaz</i> | 6375 |
| CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL: | | | |
| | | <i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental correspondiente al proyecto de reparación de la carretera SC-2, Rioseco, Agues y Ladines, tramo: ramal a Ladines (Sobrescobio)</i> | 6375 |
| • OTRAS DISPOSICIONES | | | |
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA: | | | |
| <i>Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grados medio y superior, correspondientes a la Formación Profesional Específica en el Principado de Asturias</i> | 6359 | <i>Información pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reparación de la carretera AS-340, Corao-Cuevas del Mar. Expediente: CA/00/45-97</i> | 6375 |
| <i>Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las plazas reservadas en estudios con límite de plazas, prioridades y criterios de valoración para acceso a segundos ciclos y enseñanzas de sólo segundo ciclo a aplicar en la Universidad de Oviedo en el curso 2000/2001</i> | 6367 | <i>Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Recuperación urbanística y ambiental de Los Campones, en el barrio de Tremañes, en Gijón. Actuación n.º 5: Desdoblamiento del vial que bordea el polígono Bankuni3n-2. Actuación 6: Desdoblamiento de la carretera de Tremañes hasta su acceso al polígono Mora Garay"</i> | 6376 |
| <i>Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban plazos y procedimientos para solicitar plaza en la Universidad de Oviedo para el curso 2000/2001</i> | 6368 | | |

| Págs. | Págs. |
|---|--|
| <p><i>Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de "Recuperación urbanística y ambiental de Vega de La Camocha, en Gijón"</i> 6377</p> <p>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:</p> <p><i>Información pública de solicitud de instalación eléctrica que se cita</i> 6378</p> <p><i>Notificación relativa a los expedientes sancionadores en materia turística que se relacionan</i> 6378</p> <p>INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL</p> <p><i>Notificación relativa a expediente AS-99-PA-PI-006</i> 6379</p> | <p>CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:</p> <p><i>Información pública del depósito de los estatutos de la Asociación Turística de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga, en las Oficinas de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Oviedo</i> 6379</p> <p>IV. Administración Local 6380</p> <p>V. Administración de Justicia 6383</p> |

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

DECRETO 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio.

El Principado de Asturias tiene competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social al amparo de lo dispuesto en el apartado 24, del párrafo primero, del artículo 10 del Estatuto de Autonomía.

En cumplimiento de dicha previsión estatutaria, la Ley de Principado de Asturias 5/87, de 11 de abril, de Servicios Sociales, define el sistema público de servicios sociales existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma así como las distintas prestaciones sociales básicas en que se desarrolla, consolidando el sistema mediante la integración y racionalización de los servicios existentes y el desarrollo y municipalización de la red de servicios sociales comunitarios.

El Decreto 33/1995, de 16 de marzo, estableció una regulación mínima de la prestación de la ayuda a domicilio, entendida como una de las prestaciones sociales básicas. El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de dicha norma aconseja una nueva regulación de la ayuda a domicilio con el fin de adecuar la prestación al momento actual, no sólo con el fin de potenciarla y mejorar su calidad sino también con el objetivo de establecer una regulación que, por un lado, tienda a homogeneizar procedimientos y elimine los posibles desequilibrios territoriales y, por otro, coordine las distintas actuaciones y racionalice los recursos dedicados a esta prestación.

Es por ello, que al amparo de las competencias de planificación general de los servicios sociales atribuidas al Principado de Asturias en el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 5/1987, de 11 de abril, de Servicios Sociales, y sin perjuicio de las competencias que la legislación de régimen local atribuye a las Corporaciones Locales en lo que se refiere a la prestación de servicios sociales, se procede a la aprobación de este Decreto.

En su virtud, vistas las citadas normas y demás de general aplicación, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de fecha 18 de mayo de 2000,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Objeto.*

1.—El presente Decreto tiene por objeto regular la prestación de la ayuda a domicilio en el Principado de Asturias.

2.—Esta prestación tiene carácter complementario, siendo compatible con otros recursos, actuaciones o intervenciones sociales más intensas.

Artículo 2.—*Concepto.*

1.—La ayuda a domicilio se configura como un programa de atención individualizado dirigido a personas o grupos familiares, dependientes o en riesgo de dependencia, que contribuye al mantenimiento de las mismas en su medio habitual, facilitando su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, doméstico o social, prestados preferentemente en su domicilio o entorno más próximo.

2.—A los efectos previstos en el presente Decreto, se entiende por personas dependientes aquéllas que, por razones ligadas a la falta o pérdida de capacidad física, psíquica, sensorial o intelectual, requieren o tienen necesidad de asistencia o ayudas importantes para realizar las actividades de la vida diaria.

Artículo 3.—*Principios.*

1.—La prestación de la ayuda a domicilio se inspira en los principios generales contenidos en la Ley del Principado de Asturias 5/1987, de 11 de abril, de Servicios Sociales, apoyando la atención familiar a las personas dependientes o actuando de forma subsidiaria en su defecto.

2.—Asimismo, la prestación del servicio se inspirará en los principios de eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación y de actuación a través de medidas de acción afirmativa en favor de colectivos o situaciones que así lo justifiquen.

Artículo 4.—*Objetivos.*

La prestación de la ayuda a domicilio persigue los siguientes objetivos:

- a) Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.
- b) Favorecer en la persona usuaria el desarrollo de sus capacidades personales y hábitos de vida saludables.
- c) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar que afecten la autonomía personal o social.
- d) Favorecer la participación de la persona usuaria en la vida de la comunidad.
- e) Colaborar con las familias en la atención a las personas dependientes.
- f) Potenciar las relaciones sociales y las actividades en el entorno comunitario, paliando así los posibles problemas de aislamiento y soledad.
- g) Mejorar el equilibrio personal del individuo, de su familia y de su entorno mediante el refuerzo de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.

Artículo 5.—*Naturaleza de la prestación.*

La prestación de ayuda a domicilio es de recepción voluntaria y no obligatoria, pudiendo denegarse en los supuestos previstos en el presente Decreto.

Artículo 6.—*Características.*

La ayuda a domicilio tiene las siguientes características:

- a) Polivalente, abarcando la cobertura de una amplia gama de necesidades que presentan personas o grupos familiares carentes de autonomía personal.
- b) Normalizadora, utilizando cauces normalizados para la satisfacción de las necesidades mediante los recursos de su entorno.
- c) Domiciliaria, realizándose esencialmente en el domicilio de la persona usuaria, pudiendo, no obstante, desarrollarse también en su entorno más próximo.
- d) Integral, abordando las necesidades de los individuos y grupos de forma global.
- e) Preventiva, tratando de prevenir o evitar situaciones de deterioro e institucionalización innecesaria.
- f) Transitoria, manteniéndose hasta conseguir, en su caso, los objetivos de autonomía propuestos.
- g) Complementaria, pudiendo articularse con otras prestaciones básicas para el logro de sus objetivos.
- h) Estimuladora, facilitando la autosatisfacción de las necesidades de la persona usuaria con la participación de su familia, potenciando sus capacidades y haciéndole agente de su propio cambio.
- i) Técnica, debiendo el personal que la presta estar debidamente cualificado y la actividad planificada técnicamente.
- j) Individualizada, por cuanto cada persona usuaria requiere un programa y un seguimiento adaptado a sus necesidades.

Artículo 7.—*Personas usuarias.*

1.—Podrán ser usuarios de la prestación de la ayuda a domicilio todas aquellas personas o grupos familiares residentes en el Principado de Asturias, que se encuentren en una situación de dependencia que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios, y requieran asistencia para continuar en su domicilio habitual.

2.—Con carácter prioritario podrán ser usuarios:

- a) Las personas mayores con dificultades en su autonomía personal.
- b) Las personas con discapacidades que afecten significativamente a su autonomía personal, sea cual fuere su edad.
- c) Los menores cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención en las actividades básicas de la vida diaria que en su propio domicilio requieren.

3.—Asimismo, se atenderán, con carácter prioritario, las siguientes situaciones, siempre referidas a las personas usuarias de la ayuda a domicilio:

- a) Situaciones de precariedad económica cuando la renta personal anual sea inferior al salario mínimo interprofesional. A estos efectos, se entenderá por renta personal anual la suma de ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar dividida por el número de miembros que la integran. Cuando se trate de personas que vivan solas, los ingresos se dividirán por 1,5 en compensación de gastos generales.
- b) Familias en situación crítica por falta de un miembro clave, sea por enfermedad, internamiento temporal, hospitalización, o dificultades de cualquier otra índole que imposibiliten el ejercicio de sus funciones familiares, o cuando aún estando no ejerza su papel.
- c) Personas incluidas en programas de servicios sociales municipales que, de forma temporal, precisen esta prestación como parte necesaria de su tratamiento social.

CAPITULO II

ACTUACIONES BASICAS

Artículo 8.—*Tipos de actuaciones básicas.*

La prestación de ayuda a domicilio contempla todas o alguna de las siguientes actuaciones:

- a) De apoyo doméstico.
- b) De apoyo personal.
- c) De apoyo psicosocial.
- d) De apoyo sociocomunitario.
- e) De apoyo a la familia o cuidadores informales.
- f) De apoyo técnicos en la vivienda, teleasistencia y telealarma.

Artículo 9.—*Actuaciones de apoyo doméstico.*

Se consideran actuaciones de apoyo doméstico:

- a) Las relacionadas con la alimentación de la persona usuaria, tales como:
 - Apoyo en preparación de alimentos en el hogar.
 - Servicio de comida a domicilio.
 - Compra de alimentos.
- b) Las relacionadas con el vestido de la persona usuaria, tales como:
 - Apoyo en lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
 - Repaso de ropa.

- Ordenación de ropa.
 - Planchado de ropa en el domicilio o fuera del mismo.
 - Compra de ropa.
- c) Las relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, tales como:
- Limpieza de la vivienda.
 - Pequeñas reparaciones.

Artículo 10.—Actuaciones de apoyo personal.

Se consideran actuaciones de apoyo personal en actividades básicas de la vida diaria:

- a) El aseo e higiene personal.
- b) La ayuda en el vestir y comer.
- c) El control de alimentación de la persona usuaria.
- d) El seguimiento del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
- e) El apoyo para la movilidad dentro del hogar.
- f) Las actividades de ocio dentro del domicilio.
- g) El servicio de vela.

Artículo 11.—Actuaciones de apoyo psicosocial.

Se consideran actuaciones de apoyo psicosocial:

- a) El apoyo y fomento de la autoestima.
- b) La organización económica y familiar.
- c) La planificación de la higiene familiar.
- d) La formación en hábitos de convivencia en la familia y en el entorno.
- e) El apoyo a la integración y socialización.

Artículo 12.—Actuaciones de apoyo sociocomunitario.

Son actuaciones de apoyo sociocomunitario:

- a) El acompañamiento fuera del hogar para la ayuda a gestiones de carácter personal.
- b) El acompañamiento para la participación en actividades culturales, de ocio o tiempo libre.

Artículo 13.—Actuaciones de apoyo a la familia.

Son actuaciones de apoyo a la familia:

- a) El apoyo domiciliario temporal para respiro familiar en situaciones de sobrecarga.
- b) La formación y el asesoramiento para los cuidadores, grupos psicoeducativos y grupos de autoayuda.
- c) La formación específica sobre aspectos de los cuidados.
- d) El apoyo técnico y de supervisión.

Artículo 14.—Actuaciones de apoyo técnico en la vivienda, teleasistencia y telealarma.

Como prestación complementaria de la ayuda a domicilio, el servicio telefónico de asistencia y de emergencia, es una prestación técnica que consiste en la instalación, en el domicilio de la persona usuaria, de un equipo telefónico especial, capaz de desencadenar una llamada de atención que la pone en contacto con los servicios de protección ciudadana, sanitarios o sociales.

CAPITULO III

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Artículo 15.—Competencia.

1.—Corresponde a los Ayuntamientos, por sí mismos o asociados, la competencia relativa a la concesión y prestación del servicio de ayuda a domicilio.

2.—La titularidad del servicio es, en todo caso, pública, pudiendo prestarse:

- a) Mediante gestión directa, realizada por la propia entidad local.
- b) Mediante contrato de gestión de servicios públicos con empresas o asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, podrán tener preferencia en la adjudicación de los contratos en los términos establecidos en la disposición adicional octava de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.—En el supuesto de contratación de la gestión del servicio, el Ayuntamiento mantendrá las funciones de inspección, coordinación, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de aquél, con el objeto de garantizar que, las actuaciones básicas se ejecuten en los términos previstos en el presente Decreto y demás normativa de aplicación.

Artículo 16.—Criterios para el acceso.

Para el acceso a la ayuda a domicilio los servicios sociales municipales tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El grado de autonomía funcional, tomando como referencia:
 1. El grado de autonomía en las actividades básicas de la vida diaria como son las relacionadas con:
 - El autocuidado.
 - Levantarse o acostarse.
 - Vestirse.
 - Caminar.
 - Alimentarse.
 - Realizar el aseo personal.
 - Mantener el control de esfínteres.
 2. El grado de autonomía en las actividades instrumentales de la vida diaria como son las relacionadas con:
 - Cocina.
 - Limpieza.
 - Lavado.
 - Compras.
 - Manejo de dinero.
 - Control de la medicación.
 - Desplazamientos por la calle.
 - Uso de los medios de transporte.
 - Gestiones.
- b) Situación socio-familiar, valorándose tres aspectos diferenciados:
 - La convivencia y relación con el entorno.
 - La situación de sobrecarga del cuidador principal.
 - El riesgo de desestructuración del núcleo de convivencia o claudicación en los cuidados.

Artículo 17.—Procedimiento para la concesión del servicio.

1.—La concesión del servicio de ayuda a domicilio se efectuará previa tramitación del procedimiento establecido al efecto por los Ayuntamientos conforme a su ordenanza municipal.

2.—En todo caso, sin perjuicio de lo dispuesto en la norma reguladora local que al efecto se establezca, presentada la solicitud por el interesado corresponderá a los servicios sociales municipales la valoración de la misma y la propuesta de concesión o denegación de la prestación.

3.—La resolución que ponga fin al procedimiento deberá decidir:

- a) La concesión de la prestación haciendo constar la duración del servicio, horario, intensidad, seguimiento y compromisos familiares, así como el programa individual de atención.
- b) La inclusión de la persona usuaria en la lista de espera por cumplir los requisitos para el acceso a la prestación, cuando no pueda ser atendida su solicitud en función de los recursos existentes.
- c) La denegación de la petición.

4.—El plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos para el acceso a la ayuda a domicilio será de 6 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se entenderá estimada la pretensión del interesado.

5.—Para atender casos de extrema y urgente necesidad, se procederá a la inmediata concesión de la prestación y a su inicio a propuesta de los servicios sociales municipales, sin perjuicio de la posterior tramitación de la solicitud de acuerdo con el procedimiento ordinario establecido al efecto.

6.—Todas aquellas personas que cumplan los requisitos para el acceso a la prestación y cuya pretensión no pueda ser atendida en función de los recursos existentes, se incluirán en una lista de espera que a tal efecto deberá elaborar y gestionar el Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 18.—Financiación de la prestación.

1.—La ayuda a domicilio se financiará con las aportaciones del Principado de Asturias, de los Ayuntamientos y de las personas usuarias.

2.—Cada Ayuntamiento, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias socioeconómicas, deberá regular el servicio mediante la correspondiente ordenanza municipal que determinará la contraprestación económica a satisfacer por la persona usuaria, mediante el establecimiento de un baremo en función de la renta personal anual definida conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2. a) del presente Decreto, y de su patrimonio.

3.—En todo caso, estarán exentos de pago aquellas personas usuarias cuya renta personal anual, sea inferior al salario mínimo interprofesional.

Asimismo, las personas usuarias que perciban una renta personal anual superior al 300 por 100 del salario mínimo interprofesional abonarán el 95 por 100 del coste del servicio.

Artículo 19.—Evaluación, seguimiento e inspección.

1.—La prestación de ayuda a domicilio será objeto de evaluación, seguimiento e inspección al objeto de mejorar su eficacia y eficiencia.

2.—A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos elaborarán una memoria anual que deberá reflejar la situación del servicio, y analizará el volumen de la demanda, número de usuarios y características de los mismos, actividades desarrolladas en cada actuación básica, recursos utilizados, análisis de costes, grado de satisfacción del usuario, así como cualquiera otra cuestión de interés para el seguimiento y evaluación de la ayuda a domicilio.

3.—La Consejería de Asuntos Sociales podrá requerir los datos precisos y realizar las actuaciones necesarias para la evaluación, planificación e inspección de la ejecución de la prestación con el objetivo de garantizar la calidad del servicio.

Artículo 20.—Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

1.—Las personas usuarias de la prestación de ayuda a domicilio tendrán derecho a:

- a) Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que en cada caso corresponda.
- b) Ser orientados hacia otros recursos alternativos que, en su caso, resulten más apropiados.
- c) Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- d) Reclamar sobre cualquier anomalía en la prestación del servicio, mediante la formulación de quejas.

2.—Las personas usuarias de la prestación de la ayuda a domicilio tendrán las siguientes obligaciones:

- a) A participar en el coste de la prestación, en función de su capacidad económica y patrimonial, abonando, en su caso, la correspondiente contraprestación económica.
- b) A mantener una actitud colaboradora y correcta para el desarrollo de la prestación.
- c) A aportar cuanta información se requiera en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.
- d) A informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica, que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación de ayuda a domicilio.
- e) A no exigir tareas o actividades no incluidas en el programa individual de atención.
- f) A tratar al personal del servicio con la consideración debida a la dignidad de los trabajadores.

Artículo 21.—Causas de extinción y suspensión del servicio.

1.—La ayuda a domicilio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento.
- b) A petición de la persona usuaria.
- c) Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.
- d) Por el incumplimiento reiterado por parte de la persona usuaria de sus obligaciones.
- e) Por ingreso en residencia de mayores.
- f) Por traslado de domicilio a otro término municipal.
- g) Por falseamiento de datos, documentos u ocultación de los mismos.

2.—Se podrá suspender la ayuda a domicilio en el supuesto de ingreso de la persona usuaria en centro hospitalario o institución intermedia.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 22.—Profesionales.

1.—En la prestación de la ayuda a domicilio deberán intervenir los siguientes profesionales:

- a) Auxiliar de ayuda a domicilio, encargado de la atención directa a los usuarios, que tendrá como función básica la realización material de los servicios de carácter personal y doméstico.
- b) Trabajador social al que corresponderá recibir la demanda, realizar el estudio y valoración de la situación presentada, y diseñar un programa de intervención adecuado, siendo, además, el responsable de la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto.

2.—Asimismo, podrán intervenir los siguientes profesionales:

- a) Educador que, con la formación específica, desarrolle funciones de intervención y mediación.
- b) Psicólogo que intervendrá en aquellas situaciones que se precise de apoyo psicosocial, colaborando cuando sea preciso con el trabajador social en aspectos del diseño del plan individual de atención, así como en actividades de apoyo y orientación a los cuidadores informales y en la formación permanente del personal del servicio.

3.—El personal que desarrolle la prestación de ayuda a domicilio deberá estar debidamente formado y cualificado para el trabajo a desempeñar, acreditando una formación específica acorde con las funciones a desarrollar.

4.—Los auxiliares de ayuda a domicilio deberán estar en posesión del título de graduado escolar o del certificado de estudios primarios, así como haber realizado cursos de formación debidamente homologados cuya especialización les permita el desarrollo de cada una de las actividades que se recogen en la presente norma.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 33/1995, de 16 de marzo, por el que se regula la ayuda a domicilio en el Principado de Asturias, y cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo previsto en la presente norma.

Disposiciones finales

Primera.—Se faculta al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 18 de mayo de 2000.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Asuntos Sociales, José García González.—8.995.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de Asesor de la Unión Europea, dependiente de la Dirección General de Programación Comunitaria.

Vista la Resolución de 28 de marzo de 2000 de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 84, de 10 de abril de 2000), por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, en cuyo anexo se configura el puesto de Asesor de la Unión Europea, dependiente de la Dirección General de Programación Comunitaria de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, que en la actualidad se encuentra vacante, y siendo necesaria su provisión, por la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.a) y 51.1.b) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública

de la Administración del Principado de Asturias, modificada por las Leyes 4/91, de 4 de abril, y 4/96 de 13 de diciembre, y en los artículos 3 y 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de Asesor Unión Europea, dependiente de la Dirección General de Programación Comunitaria de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, que se describe en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la configuración del mismo contenida en la relación de puestos de trabajo vigente.

Segundo.—Aprobar las siguientes reglas para regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/93, de 29 de abril, anteriormente citados:

1.^a—Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados como funcionarios de carrera a la Administración del Principado de Asturias, pertenecientes al Grupo A.

2.^a—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos y habrán de presentarse en el Registro Central de la citada Consejería o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y artículo 8 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, haciendo constar en la misma los datos personales, plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual del solicitante y puesto al que opta.

3.^a—A la instancia, los interesados deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares, así como el currículum vitae en el que harán constar cuantos méritos consideren oportunos a los fines de la convocatoria y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en empresas privadas; y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, según establece el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, 15 de mayo de 2000.—El Consejero de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, Luis Iturrioz Viñuela.—8.997.

Anexo

Código: 007 de la Dirección General de Programación Comunitaria.
 Denominación del puesto: Asesor U.E.
 Nivel complemento de destino: 27.
 Complemento específico: 2.658.420, elementos RDT, INC y DE.
 Tipo puesto: Singularizado.
 Forma de provisión: Libre designación.
 Adscripción: AP (Administración del Principado de Asturias).
 Grupo: A
 Cuerpos:
 Concejo de destino: 44 (Oviedo).

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grados medio y superior, correspondientes a la Formación Profesional Específica en el Principado de Asturias.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo, define en el capítulo IV del título primero la configuración de la nueva ordenación académica de la Formación Profesional. En su artículo 32 establece el acceso mediante prueba a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, que ha de ser regulado por la administración educativa.

El artículo 6 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 22), por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional está dedicado al acceso a los ciclos formativos para quienes no cumplen los requisitos académicos de acceso.

La Orden de 7 de julio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" del 13) establece las normas que han de regir las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, y la Resolución de 30 de abril de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de mayo), de la Secretaría de Estado de Educación, concreta ciertas condiciones de acceso a ciclos formativos mediante prueba.

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo) por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, establece condiciones de acceso en su artículo tres y la disposición adicional tercera amplía el ámbito de validez de la certificación de la prueba de acceso.

La Orden de 31 de julio de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de agosto) por la que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Específica de grado superior, en su apartado tercero y disposición adicional, establece la reserva, para quienes acrediten haber superado la prueba de acceso, de al menos el 20 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grados medio y superior.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en el artículo 69, modifica la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, añadiendo un tercer apartado al artículo 32 de dicha Ley, según la cual podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes tengan 18 años de edad, si acreditan estar en posesión del título de Técnico de la misma familia profesional o de una familia afín reglamentariamente establecida.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, el Real Decreto 2.081/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; el Decreto 182/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria y se adscriben a la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 3 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Específica, de acuerdo con los currículos vigentes para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en los centros del Principado de Asturias.

Segundo.—*Período de inscripción y calendario de las pruebas:*

1.—El período de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grados medio y superior estará comprendido entre los días 1 y 12 de junio del presente año, ambos inclusive.

2.—La realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Específica será el día 26 de junio del 2000, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

Tercero.—*Lugar para la formalización de la inscripción:*

1.—La Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional determinará los Institutos de Educación Secundaria donde puedan verificarse las inscripciones con expresión, en cada caso, de los ciclos formativos que podrán ser objeto de las pruebas de acceso.

2.—Al menos siete días naturales antes de la inscripción se expondrá, en el tablón de anuncios de la Viceconsejería, la relación de Institutos de Educación Secundaria donde podrán efectuarse las inscripciones, con indicación de las familias profesionales que en cada caso corresponda. Asimismo, se remitirá copia de la mencionada relación a cada Instituto de Educación Secundaria, que deberá hacerse pública en la misma fecha.

Cuarto.—*Requisitos de participación:*

1.—Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tener como mínimo 18 años cumplidos en el año natural en que se realiza la prueba.
- b) Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral en la fecha de realización de la prueba.
- c) Haber superado un programa de garantía social.

2.—Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:

- a) Las personas que tengan cumplidos los 20 años de edad en el año natural en que se realiza la prueba.
- b) Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional, el requisito de edad para la realización de la prueba, en virtud de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, será tener cumplidos 18 años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.

Quinto.—*Documentación a presentar:*

1.—Para efectuar la inscripción, todos los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción, según modelo normalizado que figura en el anexo I de esta Resolución.
- Documento nacional de identidad o pasaporte, del cual se entregará fotocopia debidamente compulsada.

2.—Además, para quienes concurren por la condición b) o c) del apartado cuarto deberán aportar, respectivamente, la documentación siguiente:

- a) Acreditación de al menos un año de actividad laboral mediante el informe de vida laboral certificado por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
- b) Certificado de haber superado un programa de garantía social o certificación de estar cursándolo. En este último caso el aspirante deberá acreditar, antes de la realización de la prueba, la superación del mismo.

3.—Para quienes concurren a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior con 18 años cumplidos en el año natural en que se realiza la prueba, deberán presentar el título de Técnico o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o libro de calificaciones de Formación Profesional, y entregar fotocopia debidamente compulsada.

Sexto.—*Organos evaluadores:*

1.—La realización, evaluación y calificación de las pruebas correrá a cargo de las denominadas, en adelante, Comisiones Evaluadoras.

2.—Las Comisiones Evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional a propuesta de la Inspección Educativa y de Servicios.

3.—Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas por un Presidente y cuatro o cinco Vocales pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional que presten servicio en Institutos de Educación Secundaria.

Actuará de Presidente un miembro de la Inspección de Educación y de Servicios o un Director de un Instituto de Educación Secundaria, y el Secretario será el Vocal de menor edad.

A propuesta del Presidente, podrán incorporarse a cada Comisión Evaluadora los asesores que se consideren necesarios en función de las enseñanzas a las que se desea acceder y del número de inscritos.

4.—Los vocales serán de las especialidades del profesorado que se describen a continuación:

Pruebas de acceso a grado medio:

Parte sociocultural:

- Un Vocal de Lengua Castellana y Literatura.
- Un Vocal de Geografía e Historia.

Parte científico-tecnológica:

- Un Vocal de entre las siguientes especialidades:
Matemáticas.
Tecnología.
- Un Vocal de las especialidades de Física y Química, o de Biología y Geología.

Pruebas de acceso a grado superior:

Parte general:

- Un Vocal de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.
- Un Vocal de la especialidad de Inglés o Francés.
- Un Vocal de la especialidad de Matemáticas.

Parte específica:

— Un Vocal para cada una de las materias de la parte específica, de las especialidades que se detallan en el anexo III.

Séptimo.—*Determinación y ubicación de las Comisiones Evaluadoras:*

Los Institutos receptores de las inscripciones comunicarán al Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa el número de admitidos en cada prueba al siguiente día de la finalización del plazo de inscripción.

A la vista del número de aspirantes, se establecerán las Comisiones Evaluadoras que sean precisas, teniendo en cuenta que el número de examinandos correspondientes a cada una no sea superior a 100, o lo sea en la mínima medida. Podrán agruparse, ante una misma Comisión Evaluadora, los inscritos en los distintos Institutos de la provincia cuando el número de ellos así lo aconseje.

Los Institutos pondrán a disposición de las Comisiones Evaluadoras los expedientes de quienes vayan a efectuar las pruebas de acceso a ciclos formativos.

La Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional ha de disponer, al menos una semana antes del inicio de cada una de las pruebas, la distribución por Institutos de las Comisiones Evaluadoras, expresando el número y los tipos de prueba correspondientes a cada uno de ellos.

Al menos cinco días antes del comienzo de las pruebas, la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional comunicará a los Institutos las Comisiones Eva-

ladoras designadas, y la relación de aspirantes que deban de realizar las pruebas ante ellas, para que se hagan públicas.

Octavo.—*Contenido de las pruebas y elaboración de los ejercicios:*

El contenido de las pruebas se adecuará al currículo oficial de la Educación Secundaria Obligatoria para los ciclos formativos de grado medio y al de Bachillerato para los ciclos formativos de grado superior.

Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio:

Debe acreditar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Es común para todos los ciclos formativos. Su contenido atenderá los aspectos sociocultural y científico-tecnológico de la Educación Secundaria Obligatoria.

Parte sociocultural:

— Comprensión y expresión de textos escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano.

— Conocimiento de la historia, geografía y actitudes de nuestra autonomía y patrimonio cultural, así como análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades.

Parte científico-tecnológica:

— Resolución de problemas en los campos de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, mediante procedimientos de razonamiento lógico.

— Realización de ejercicios que utilicen códigos científicos y técnicos.

Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:

Parte general:

El aspirante debe acreditar la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato, fundamentalmente en los contenidos procedimentales del campo de:

Lengua Castellana y Literatura.

Lengua Extranjera (a elegir entre Inglés o Francés).
Matemáticas.

Parte específica:

El aspirante debe acreditar sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. Elegirá, por tanto, una de las opciones reseñadas en el anexo II, en la que están asociadas las familias profesionales con las modalidades del Bachillerato. En cada opción se reseña la materia objeto de la parte específica de la prueba.

Los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional. Un ejemplar de los citados ejercicios será remitido a los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras respectivas. Los órganos competentes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios.

El aspirante que pretenda acceder en virtud de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, artículo 69, deberá elegir la opción que tenga asignada la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo de grado medio acreditado para la presentación a la prueba.

Noveno.—*Comisión de valoración para la exención de la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior:*

De la parte específica tendrán exención aquellos que acrediten una experiencia laboral de al menos un año, que se corresponda con los estudios profesionales que se deseen cursar. Quienes se interesen por esta exención, deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción, acompañando los documentos siguientes:

- a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- b) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el número de horas dedicadas a la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el impuesto de actividades económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora que deban actuar como Vocales para la parte específica de la opción correspondiente se constituirán en la Comisión de valoración de la documentación presentada por el aspirante a los efectos de exención de esta parte. El resultado de su valoración se entregará mediante informe al Director del Instituto de Educación Secundaria donde se haya constituido la Comisión Evaluadora, que deberá dictar una resolución expresa individualizada, la cual será comunicada al aspirante tres días antes de la fecha de realización de la prueba. El contenido de la resolución se adjuntará a la solicitud de inscripción del aspirante mediante la correspondiente diligencia.

En caso de resolución denegatoria, ésta deberá ser motivada y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional, quien resolverá.

Décimo.—*Desarrollo de las pruebas:*

El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

A las 8 horas y 30 minutos:

Reunión de cada Comisión de Evaluación y lectura de esta Resolución. El Presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas, que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto.

Grado medio:

A las 9 horas y 30 minutos:

Ejercicio de la parte científico-tecnológica. Duración, dos horas.

A las 12 horas:

Ejercicio de la parte sociocultural. Duración, dos horas.

Grado superior:

A las 9 horas y 30 minutos:

— Primera fase de la parte general. Tendrá una duración de dos horas y media y se corresponderá con la realización de los ejercicios correspondientes a las áreas de conocimiento de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera.

A las 12 horas y 30 minutos:

— La segunda fase se corresponderá con la realización de los ejercicios correspondientes al área de conocimiento de Matemáticas. Tendrá una duración de dos horas.

A las 16 horas y 30 minutos:

— Parte específica. El aspirante realizará los ejercicios de la opción vinculada al ciclo formativo para el que ha solicitado la prueba de acceso, según el anexo II. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de dos horas, a excepción de la prueba de Educación Física que estará en función del número de aspirantes y de las instalaciones.

Undécimo.—Evaluación y calificación de las pruebas:

1.—Cada prueba irá acompañada de criterios de evaluación y calificación. Una vez evaluadas las pruebas, las Comisiones Evaluadoras procederán a la calificación de cada una de las partes en los términos de apto, no apto o en caso de exención de la parte específica en grado superior, exento.

Para los alumnos que hayan cursado un programa de Garantía Social y acrediten haberlo superado mediante la certificación correspondiente, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en el programa de Garantía Social, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se determinen en cada prueba.

La Comisión de Evaluación levantará un acta de evaluación por cada prueba y opción, según modelos de anexo IV, que reflejará la calificación de cada parte o, en su caso, la exención, así como la calificación global de los examinados, que será de apto o no apto. Para obtener una calificación global de apto será necesario superar cada una de las partes que componen la prueba de acceso.

2.—Los resultados se harán públicos en el centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivadas las actas originales. Los ejercicios correspondientes quedarán asimismo archivados en el Instituto donde se haya realizado la prueba, según la normativa vigente.

Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa para el estudio estadístico de los resultados.

3.—La reclamación de calificaciones se dirigirá al Presidente de la Comisión Evaluadora y se regirá por el mismo procedimiento que el establecido para los alumnos matriculados en régimen ordinario.

Duodécimo.—Expedición de certificados:

1.—Quienes hayan alcanzado calificación global de apto podrán solicitar, en el Instituto donde hayan realizado la prueba, la expedición del certificado respectivo, ajustándose a lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1994, por la que se establecen las normas que han de regir las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

En ningún caso se extenderá certificación parcial de superación de partes de la prueba.

En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio deberá constar que le permite cursar cualquiera de los mismos.

En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, cumpliendo el requisito de 20 años de edad, deberá constar el nombre de cada una de las familias profesionales a cuyos ciclos formativos da acceso, según las opciones que figuran en el anexo II de la presente Resolución.

En las certificaciones que se extienden a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior acogidos al artículo 69 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, deberá constar el nombre de la familia profesional a cuyos ciclos formativos da acceso.

2.—Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional Específica, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado, manteniendo su vigencia siempre que no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo.

3.—El certificado acreditativo, con efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, no implica que el solicitante ha sido admitido para cursar un determinado ciclo formativo.

4.—En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado podrán optar a la reserva de al menos el 20 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grados medio y superior.

Decimotercero.—Alteración de la organización o el desarrollo de la prueba:

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, se podrán realizar propuestas a la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional, que resolverá lo que estime procedente.

Oviedo, a 22 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—9.000.

ANEXO I

Solicitud de Inscripción en Pruebas de Acceso a ciclos formativos de grados medio y superior

Datos personales del solicitante:

| | | | |
|---|----------------------------------|----------------|--|
| Apellidos | Nombre | D.N.I. | Fecha de nacimiento __/__/__ |
| Domicilio: calle/plaza/avenida. n° | Código postal y Localidad | Concejo | Teléfono |

EXPONE: Que cumple el requisito para la inscripción en la Prueba de Acceso a ciclos formativos (marcar con una la opción correspondiente):

1. Grado Medio. Tener 18 años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
2. Grado Medio. Al menos un año de experiencia laboral en la fecha de realización de la prueba.
3. Grado Medio. Haber superado un Programa de Garantía Social o certificación de estar cursándolo.
4. Grado Superior. Tener cumplidos los 20 años de edad en la fecha de realización de la prueba.
5. Grado Superior. Cumplir 18 años en el año de realización de la prueba y estar en posesión del Título de Técnico en..... de la familia profesional de.....

Adjunta la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada):

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Acreditación de al menos un año de actividad laboral mediante el Informe de vida laboral certificado por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
- Certificado de haber superado un Programa de Garantía Social.
- Certificado de estar cursando un Programa de Garantía Social.
- Título de Técnico en..... de la familia profesional de
(o documentación que figura en el apartado 5.3 de esta resolución)

SOLICITA:

| | |
|--|---|
| 1. Ser inscrito en las: <input type="checkbox"/> Pruebas de Acceso a los ciclos formativos de Grado Medio. <input type="checkbox"/> Pruebas de Acceso a los ciclos formativos de Grado Superior: Opción. _____ | (A cumplimentar por la Administración) Cumple SÍ NO |
| 2. <input type="checkbox"/> Exención de la parte específica de la prueba de acceso para el ciclo formativo de Grado Superior, para lo que acompaña la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. <input type="checkbox"/> Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el número de horas dedicadas a la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto. <input type="checkbox"/> Otro (especificar): | Valoración de la Exención por la Comisión: _____ _____ _____ |

En _____, a _____ de 200_____

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de inscripción

ANEXO II

Opciones de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de Grado Superior. Parte específica.

| Ciencias Sociales | | |
|-------------------|---|---|
| Opción | Familias Profesionales | Materias |
| H1 | Actividades Físicas y Deportivas. | Educación Física |
| H2 | Administración. Comercio y Marketing. | Economía y Organización de Empresas. |
| H3 | Hostelería y Turismo. | Idioma (Segunda lengua extranjera. Inglés o Francés). |
| H4 | Informática. | Tecnología de la Información. |
| H5 | Servicios Socioculturales y a la Comunidad. | Psicología. |

| Científico-Técnica | | |
|--------------------|---|--|
| Opción | Familias Profesionales | Materias |
| T1 | Actividades Marítimo Pesqueras. Edificación y Obra Civil. | Dibujo Técnico. |
| T2 | Comunicación, Imagen y Sonido. | Física. |
| T3 | Electricidad y Electrónica. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. | Electrotecnia. |
| T4 | Artes Gráficas. Fabricación Mecánica. Madera y Mueble Mantenimiento y Servicios a la Producción. Textil, Confección y Piel. | Dibujo Técnico o Tecnología Industrial. (elegir una) |
| T5 | Vidrio y Cerámica. | Química. |

| Ciencias de la Salud | | |
|----------------------|---|-----------|
| Opción | Familias Profesionales | Materias |
| C1 | Actividades Agrarias. Imagen Personal. Sanidad. | Biología. |
| C2 | Industria Alimentaria. Química. | Química. |

ANEXO III

Especialidades de los Vocales de la Comisión Evaluadora de la Parte Específica de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de Grado Superior según las Opciones del Anexo II.

| Materia de la Parte Específica. | Especialidades del profesorado que actúe como Vocales en la Comisión Evaluadora. Una de las siguientes: |
|--|--|
| Biología. | Biología y Geología. Asesoría y Procesos de Imagen Personal. Procesos de Cultivo Acuícola. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. |
| Física. Química. | Física y Química. Análisis y Química Industrial. |
| Dibujo Técnico. | Dibujo. Procesos y Productos en Madera y Mueble. Construcciones Civiles y Edificación. |
| Electrotecnia. Tecnología Industrial. | Tecnología. Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. |
| Tecnología de la Información. | Informática. |
| Economía y Organización de Empresas. | Economía. Administración de Empresas. Formación y Orientación Laboral. Organización y Gestión Comercial. |
| Psicología. | Psicología y Pedagogía. Intervención Sociocomunitaria. |
| Educación Física. | Educación Física. |
| Inglés | Inglés |
| Francés | Francés. |

ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN

Hoja Número ...

| Instituto en el que se realizan las pruebas Localidad . Provincia .. | | PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO | | DATOS ESTADÍSTICOS 1. Número de inscritos: a. Con Certificado de Programa de Garantía Social 2. Número de examinados: a. Con Certificado de Programa de Garantía Social 3. Calificación global de Apto: a. Con Certificado de Programa de Garantía Social 4. Calificación global de No Apto: a. Con Certificado de Programa de Garantía Social | |
|---|--------------------|---|---------------------|--|---------------------|
| Nº de orden | APELLIDOS Y NOMBRE | | Parte Sociocultural | Parte Científico-Tecnológica | Calificación Global |
| | | | | | |

CALIFICACIONES: Apto, No Apto.

La presente acta comprende examinados y acaba con

En, a de de 200....

Vº Bº: El Presidente, Vocales, El Secretario de la Comisión,

ACTA DE EVALUACIÓN

Hoja Número ...

| Instituto en el que se realizan las pruebas Localidad Provincia | | PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR | | DATOS ESTADÍSTICOS 1. Número de inscritos: 2. Número de examinados: 3. Calificación global de Apto: 4. Calificación global de No Apto: 5. Número de exentos en la parte Específica: | |
|---|--------------------|--|---------------|--|---------------------|
| | | Opción: | | | |
| Nº de orden | APELLIDOS Y NOMBRE | | Parte General | Parte Específica | Calificación global |
| | | | | | |

CALIFICACIONES: Apto, No Apto, Exento.

La presente acta comprende examinados y acaba con

En, a de de 200...

Vº Bº: El Presidente, Vocales, El Secretario de la Comisión

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las plazas reservadas en estudios con límite de plazas, prioridades y criterios de valoración para acceso a segundos ciclos y enseñanzas de sólo segundo ciclo a aplicar en la Universidad de Oviedo en el curso 2000/2001.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 13.2 que la determinación exacta de las plazas reservadas, dentro de los límites marcados por los artículos 14 y siguientes de este Real Decreto, corresponderá a las Comunidades Autónomas, a propuesta de las Universidades de su territorio.

El artículo 24 del citado Real Decreto 69/2000 establece que el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo cursado, así como enseñanzas de sólo segundo ciclo, se realizará de conformidad con las prioridades y criterios de valoración que establezca cada Comunidad Autónoma, a propuesta de las Universidades de su territorio.

El Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye en su artículo 2.4 a la Consejería de Educación y Cultura las funciones que correspondían a la antigua Consejería de Cultura. Por su parte el artículo 11.1 del Decreto 64/1999, de 10 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, establece que corresponde a la Dirección General de Universidades, Enseñanzas Superiores e Investigación el desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en relación con la Institución Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Universidad de Oviedo, aprobada por unanimidad por su Junta de Gobierno en sesiones celebradas con fecha 15 de febrero y 13 de abril de 2000,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la siguiente reserva de plazas para el curso 2000-2001, en la Universidad de Oviedo:

a) *Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.*

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar 3%

b) *Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.*

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las Universidades españolas en el año en curso o en el inmediatamente anterior y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia 3%.

c) *Plazas reservadas a estudiantes de Formación Profesional.*

Para estudiantes que hayan superado los estudios de Formación Profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que, en cada caso, se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de Formación Profesional que se hayan cursado, cuando se trate de estudios

universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo 30%.

En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, vinculados a ciclos formativos que dan acceso a estudios de geología, psicología y pedagogía, el número de plazas antes indicado será 7%.

d) *Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.*

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o que padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios 3%.

e) *Plazas reservadas a deportistas.*

Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio de 2000, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades 3%.

f) *Plazas reservadas a mayores de veinticinco años.*

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la Universidad, previstas en el art. 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) 3%.

Segundo.—Establecer, para la Universidad de Oviedo en el curso 2000-2001, las siguientes prioridades y criterios de valoración para el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa de un primer ciclo cursado, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo:

a) Plazo de presentación de solicitudes: Se establece un único plazo en la segunda quincena del mes de septiembre para todos aquellos interesados en el acceso al segundo ciclo que no constituya continuación directa de un primer ciclo previo y a enseñanzas de sólo segundo ciclo. No obstante lo anterior, en la adjudicación de las plazas se respetarán las fases establecidas en el art. 15 del R.D. 704/99, de 30 de abril, que sean de aplicación en el acceso a segundos ciclos.

b) Cuando se trate de acceso al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclo, la Universidad de Oviedo considerará en plano de igualdad, junto a las solicitudes de sus propios estudiantes, las de aquellos estudiantes procedentes de cualquier Universidad que no tenga implantado dicho segundo ciclo en centros públicos de la misma. Asimismo, cuando se trate de acceso a enseñanzas de sólo segundo ciclo, esta Universidad considerará en plano de igualdad las de aquellos que justifiquen debidamente un cambio de residencia, así como las de aquellos que deseen acceder a dichas enseñanzas por no estar implantadas en centros públicos integrados en la Universidad a la que pertenecen.

c) Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones atendiendo a los criterios recogidos en el art. 15 del citado Real Decreto, susceptibles de aplicación en el acceso a segundos ciclos, se ordenarán aplicando el criterio de la nota media del expediente universitario, calculada siguiendo los criterios generales acordados por el Consejo de Universidades, a que hace referencia la disposición final segunda del R.D. 1.497/1987, de 27 de noviembre, en la redacción dada por el R.D. 1.267/1994, de 10 de junio.

- d) En el acceso al 2.º ciclo de los estudios de bioquímica las plazas se reservarán con los siguientes criterios.
- 3 plazas para solicitudes de cada una de las cinco titulaciones que dan acceso a los estudios de bioquímica (Orden de 22 de diciembre de 1999).
 - 15 plazas para el resto de los mejores expedientes independientemente de la titulación de procedencia.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para general conocimiento.

Oviedo, 22 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, Francisco Javier Fernández Vallina.—9.001.

— • —

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban plazos y procedimientos para solicitar plaza en la Universidad de Oviedo para el curso 2000/2001.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 1.2 que las Universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas, en las fechas que determinen los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

El Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye en su artículo 2.4 a la Consejería de Educación y Cultura las funciones que correspondían a la antigua Consejería de Cultura. Por su parte el artículo 11.1 del Decreto 64/1999, de 10 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, establece que corresponde a la Dirección General de Universidades, Enseñanzas Superiores e Investigación el desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en relación con la Institución Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Universidad de Oviedo, aprobada por unanimidad por su Junta de Gobierno en sesiones celebradas con fecha 20 de marzo y 13 de abril de 2000,

RESUELVO

Primero.—Aprobar los plazos y procedimientos para solicitar plaza en las enseñanzas de la Universidad de Oviedo para el curso 2000/2001, en los términos especificados en los anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo.—Disponer el traslado a la Universidad de Oviedo de la presente Resolución, instando a dicha Institución a hacer públicos los plazos y procedimientos aprobados, para general conocimiento.

Oviedo, 22 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, Francisco Javier Fernández Vallina.—9.002.

Anexo I

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2000-2001 ESTUDIOS CON LIMITE DE ADMISION

30 de junio al 7 de julio:

Solicitarán plaza los alumnos comprendidos en la primera fase de acceso (Selectividad, Formación Profesional de 2.º grado, titulados y extranjeros aprobados en junio del año

en curso o en convocatorias anteriores). Sólo podrán cumplimentar una solicitud y la presentarán en el centro de estudio que hayan elegido como primera opción.

Los alumnos que hayan aprobado la Selectividad y reclamen para mejorar nota se preinscribirán en los plazos oficiales, y los que hayan suspendido el examen de Selectividad en la convocatoria de junio y estén pendientes de revisión de la calificación, si ésta conlleva la superación de la prueba, podrán presentar la solicitud de preinscripción en el Registro General de la Universidad, sito en la Plaza de Riego, n.º 4, 33003 Oviedo, o en el Registro Auxiliar de Gijón, c/ Francisco Tomás y Valiente, 1 (E.U. Jovellanos de Gijón), en el momento que tengan conocimiento de la nota obtenida.

Excepcionalmente los alumnos de convalidación que se examinen en la UNED dispondrán de plazo hasta el 16 de julio, debiendo presentar la correspondiente preinscripción en el Vicerrectorado de Estudiantes.

28 de julio:

Listas de acceso de la primera fase. Desde esta fecha se hallarán expuestas en los centros respectivos. A partir de esta fecha se abrirá un plazo de diez días para formular reclamaciones que se dirigirán al Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y se presentarán en el Registro General de la Universidad sito en la Plaza de Riego, n.º 4, 33003 Oviedo.

29 de septiembre al 5 de octubre:

Solicitarán plaza en aquellos estudios con plazas vacantes —que se anunciarán oportunamente— todos los alumnos incluidos en la segunda y posteriores fases. No se considerarán las peticiones de los alumnos comprendidos en la primera fase de acceso. Sólo podrán cumplimentar una solicitud.

Los alumnos que hayan aprobado la Selectividad en septiembre y reclamen para mejorar nota se preinscribirán en los plazos oficiales, y los que hayan suspendido el examen de Selectividad en la convocatoria de septiembre que estén pendientes de revisión de la calificación y ésta conlleva la superación de la prueba podrán, en su caso, presentar una nueva solicitud de preinscripción en el Registro General de la Universidad sito en la Plaza de Riego, n.º 4, 33003 Oviedo, o en el Registro Auxiliar de Gijón, c/ Francisco Tomás y Valiente, 1 (E.U. Jovellanos de Gijón), en el momento que tengan conocimiento de la nota obtenida.

25 de octubre:

Listas de acceso de la segunda y posteriores fases. Desde esta fecha se hallarán expuestas en los centros respectivos. A partir de esta fecha se abrirá un plazo de cinco días para formular reclamaciones que se remitirán al Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y se presentarán en el Registro General de la Universidad sito en la Plaza de Riego, n.º 4, 33003 Oviedo.

ESTUDIOS SIN LIMITE DE ADMISION

Mes de julio:

Solicitarán plaza los alumnos procedentes de otros Distritos Universitarios, mediante instancia dirigida al Decano/Director del centro donde se pretenda cursar estudios.

Anexo II

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ESTUDIOS CON LIMITE DE PLAZAS

En las solicitudes de ingreso a estudios con límite de plazas los estudiantes podrán elegir, indicando el orden de prioridad, hasta nueve estudios diferentes de entre los que se ofertan.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de hasta un máximo de 40 nuevas becas predoctorales para la formación en investigación y docencia para el año 2000.

Por Resolución de esta Consejería de Educación y Cultura, de fecha 31 de enero de 2000, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del día 9 de febrero se convocaron hasta un máximo de 40 nuevas becas predoctorales para la formación en investigación y docencia.

Recibidas las solicitudes, la Comisión de selección constituida al efecto, a la vista de la evaluación de las mismas realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, en reunión celebrada el día 22 de mayo de 2000, formula propuesta de concesión, reservas priorizadas y denegación.

Vistos:

- Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2000.
- Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias.
- Bases de la convocatoria.
- Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), en el que se configura a dicha Fundación como entidad colaboradora en el desarrollo del II Plan Regional de Investigación y se encomienda a la Dirección de la misma la gestión de los distintos programas previstos en el citado Plan.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder 37 nuevas becas predoctorales para la formación en investigación y docencia en la modalidad de primer ciclo que se relacionan en el anexo I a la presente, con arreglo a las condiciones que en el mismo se establecen.

Segundo.—Conceder 3 nuevas becas predoctorales para la formación en investigación y docencia en la modalidad de segundo ciclo que se relacionan en el anexo II a la presente, con arreglo a las condiciones que en el mismo se establecen.

Tercero.—Establecer como fecha de incorporación de los becarios seleccionados el día 15 de junio de 2000, así como fijar para todos ellos como período de concesión inicial de disfrute de la beca desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Tercero.—Establecer a los efectos previstos en la base 10 de la convocatoria una lista de reserva priorizada y que figura como anexo III.

Cuarto.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas y que se relaciona en el anexo IV, con expresión del motivo de la denegación.

Quinto.—El importe total de las ayudas concedidas y que para el año 2000 asciende a un total de 34.398.941 (treinta y cuatro millones trescientas noventa y ocho mil novecientas cuarenta y una) pesetas será transferido a la FICYT, en su condición de entidad colaboradora en la gestión de las presentes ayudas, para su posterior pago a los becarios en los términos establecidos en la base 4 de la convocatoria, con cargo a la partida 15.04.422D-781.00 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2000.

Sexto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Séptimo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de que, de entenderlo los interesados oportuno, se interponga cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 25 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—9.230.

ANEXO I

Becas concedidas primer ciclo

| REFERENCIA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECTOR | DEPARTAMENTO | AYUDA 2000 (en ptas.) | IMPORTE TASAS (en ptas.) | DURACION MAXIMA PREVISTA (en menses) | FECHA FIN BECA |
|------------|-------------------|-----------------------|------------------------------------|--|--------------------------|-----------------------------|---|----------------|
| BP00-012 | Álvarez López | Carmen M ^a | José Manuel García Fernández | Morfología y Biología Celular | 780.000 | 42.411 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-018 | Azcárate Álvarez | Teresa | María Luisa Díez Arroyo | Filología Anglogermánica y Francesa | 780.000 | 75.438 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-022 | Bohigues Incio | Isabel | Pedro Manuel Suárez Martínez | Filología Clásica y Románica | 780.000 | 75.438 | 43 | 15-1-04 |
| BP00-027 | Canto Toimil | Noel | Fernando Bastida Ibáñez | Geología | 780.000 | 125.246 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-030 | Cascos Fernández | Ignacio | M ^a Angeles Gil Alvarez | Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática | 780.000 | Exento | 48 | 15-6-04 |
| BP00-035 | Cubillas González | Pablo | Manuel Prieto Rubio | Geología | 780.000 | 128.700 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-036 | Díaz Huerta | Vanesa | Alfredo Sanz-Medel | Química Física y Analítica | 780.000 | 128.700 | 48 | 15-6-04 |

| REFERENCIA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECTOR | DEPARTAMENTO | AYUDA 2000 (en ptas.) | IMPORTE TASAS (en ptas.) | DURACION MAXIMA PREVISTA (en meses) | FECHA FIN BECA |
|------------|-----------------------|----------------|--|---|--------------------------|-----------------------------|--|----------------|
| BP00-044 | Fernández Lobo | Iván | Juan Manuel Cueva Lovelle | Informática | 780.000 | 117.610 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-046 | Fernández Morales | Marta | Mª Esther Alvarez López | Filología Anglogermánica y Francesa | 780.000 | 39.080 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-048 | Fernández Rúa | Ignacio | Consuelo Martínez López | Matemáticas | 780.000 | 96.811 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-065 | González Bobes | Francisco | José Barluenga Mur | Química Orgánica e Inorgánica | 780.000 | 69.080 | 29 | 15-11-02 |
| BP00-069 | González Hevia | Miguel Antonio | José Ramón Álvarez Saiz | Ingeniería Química y Tecnología del Medioambiente | 780.000 | 49.688 | 36 | 15-6-03 |
| BP00-071 | Gordon Rodríguez | Carlos Alberto | Francisco Erice Sebares | Historia | 780.000 | 39.080 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-073 | Hernán Alonso | Marta | Felipe Fernández García | Geografía | 780.000 | 50.609 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-075 | Hernández Santos | David | Agustín Costa García | Química Física y Analítica | 780.000 | 134.393 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-079 | Iribarren Blanco | Miguel | José María Muñoz Martínez-Planas | Derecho Privado y de la Empresa | 780.000 | 76.893 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-082 | Junco Corujedo | Sara | Domingo Blanco Gomis | Química Física y Analítica | 780.000 | 117.314 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-083 | Llanos López | Rosa Ana | Mª del Carmen Bobes Naves | Filología Española | 780.000 | 764 | 34 | 15-4-03 |
| BP00-087 | López Pérez | Marcos | Rafael González-Quirós Fernández | Biología de Organismos y Sistemas | 780.000 | 145.779 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-091 | Martínez González | Abel | Matías López Ramírez | Psicología | 780.000 | 49.472 | 34 | 15-4-03 |
| BP00-096 | Menéndez Otero | Carlos | José Luis Caramés Lage | Filología Anglogermánica y Francesa | 780.000 | 72.166 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-105 | Noriega Pérez | Luis Herminio | Clara González de los Reyes-Gavilán | Biocología y Caracterización de Alimentos (IPLA/CSIC) | 780.000 | 134.393 | 39 | 15-9-03 |
| BP00-107 | Padierna Sánchez | Celina | Concepción Fernández Rodríguez | Psicología | 780.000 | 49.472 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-108 | Palacio Alvarez | Alfonso | Javier Barón Thaidigsman | Historia del Arte y Musicología | 780.000 | 29.501 | 28 | 15-10-02 |
| BP00-113 | Pérez Pérez | María Elia | Santiago González y Fernández Corujedo | Filología Anglogermánica y Francesa | 780.000 | 72.166 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-116 | Pevida García | Mª Covadonga | José Juan Pis Martínez | Tecnología (INCAR/CSIC) | 780.000 | 117.610 | 46 | 15-4-04 |
| BP00-120 | Reina Tartière | Gabriel de | Ramón Durán Rivacoba | Derecho Privado y de la Empresa | 780.000 | 29.501 | 36 | 15-6-03 |
| BP00-121 | Ribas Bueno | Marta | Julio Arrontes Junquera | Biología de Organismos y Sistemas | 780.000 | 764 | 34 | 15-4-03 |
| BP00-126 | Rodríguez González | Carla | Isabel Carrera Suárez | Filología Anglogermánica y Francesa | 780.000 | 78.710 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-127 | Rodríguez Granda | Pablo | Paulino Tuñón Blanco | Química Física y Analítica | 780.000 | 117.314 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-130 | Rodríguez Solla | Humberto | Pablo Luis Bernad Enguita | Química Orgánica e Inorgánica | 780.000 | 69.080 | 31 | 15-1-03 |
| BP00-138 | Secades Hortal | Lorena | Manuel Sánchez Fernández | Medicina (Area Farmacología) | 780.000 | 118.974 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-141 | Suárez Antuña | Faustino | Aladino Fernández García | Geografía | 780.000 | 15.200 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-146 | Suárez Sánchez | Ana | D. José Coca Prados | Ingeniería Química y Tecnología del Medioambiente | 780.000 | 117.610 | 43 | 15-1-04 |
| BP00-149 | Valdés-Solis Iglesias | Teresa | Antonio Benito Fuertes Arias | Tecnología (INCAR/CSIC) | 780.000 | 101.302 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-158 | Vijande Martínez | Amalia | Jorge Rodríguez Marquez | Filosofía | 780.000 | 80.086 | 48 | 15-6-04 |
| BP00-161 | Zuazua Villar | Pedro | Sofía Mª Carmen Ramos González | Bioquímica y Biología Molecular | 780.000 | 140.086 | 48 | 15-6-04 |
| | | | | Total | 28.860.000 | 2.906.441 | | |

ANEXO II

Becas concedidas segundo ciclo

| REFERENCIA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECTOR | DEPARTAMENTO | AYUDA 2000 (en ptas.) | DURACIÓN MÁXIMA PREVISTA(en meses) | FECHA FIN BECA |
|------------|---------------------|--------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|----------------|
| BP00-072 | Gutiérrez Gutiérrez | Laura | Roberto Rodríguez Fernández | Biología de Organismos y Sistemas | 877.500 | 24 | 15-6-02 |
| BP00-098 | Miñarro Prado | Marcos | Enrique Dapena de la Fuente | Sidras y Derivados/ (SERIDA) | 877.500 | 24 | 15-6-02 |
| BP00-103 | Moro Quintanilla | Mónica | Ana Isabel Ojea López | Filología Anglogermánica y Francesa | 877.500 | 24 | 15-6-02 |
| | | | | Total | 2.632.500 | | |

ANEXO III
Lista de reservas priorizada

| REFERENCIA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECTOR | DEPARTAMENTO | RESERVA PRIORIZADA |
|------------|---------------------------|-----------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| BP00-106 | Oves Costales | Daniel | Vicente Gotor Santamaría | Química Orgánica e Inorgánica | RESERVA 1 |
| BP00-039 | Diéguez Vázquez | Alejandro | Francisco Javier Fañanás Vizcarra | Química Orgánica e Inorgánica | RESERVA 2 |
| BP00-020 | Bernardo de la Rúa García | Ramón | Miguel Tomás Lardiés | Química Orgánica e Inorgánica | RESERVA 3 |
| BP00-031 | Castro Rivas | Marcos | Covadonga Brime Laca | Geología | RESERVA 4 |
| BP00-117 | Piñera Tarque | Ismael | Magdalena de Pazzis Cuelo Pérez | Filología Española | RESERVA 5 |
| BP00-057 | García García | Javier | Juan José García Escudero | Física | RESERVA 6 |

ANEXO IV
Solicitudes denegadas

| REFERENCIA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECTOR | DEPARTAMENTO | MOTIVO |
|------------|-------------------------|-------------|--|--|--|
| BP00-001 | Abad Villar | Eva María | María Teresa Fernández Abedul | Química Física y Analítica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-002 | Aguiar Santa Eugenia | Silvia | Miguel Ángel Comendador García | Biología Funcional | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-003 | Aguzá del Valle | Javier | José Luis San Fabián Maroto | Ciencias de la Educación | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-004 | Alonso García | Ana | Ángeles Menéndez Patterson | Biología Funcional | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-005 | Alonso García | Aser | Francisco Amador Riera Rodríguez | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-006 | Alonso Montes | Cristina | José Antonio Sánchez Prado | Biología Funcional | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-007 | Alonso Rodríguez | Pablo | Ricardo Javier Ordás Fernández | Biología de Organismos y Sistemas | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-008 | Álvarez Castro | Camino | Flor Mª Bango de la Campa | Filología Anglogermánica y Francesa | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-009 | Álvarez Cordero | Carmen Mª | Félix Fernández de Castro y López Patiño | Filología Española | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-010 | Álvarez Fernández | Benito | Pedro Gorriá Korres | Física | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-011 | Álvarez González | Beatriz | José Agustín Guijarro Atienza | Biología Funcional | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-013 | Álvarez Prendes | Emma | Julián Velarde Lombrana | Filosofía | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-014 | Álvarez Sánchez | Ana | Pedro Gil Álvarez | Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-015 | Antuña Bernardo | Susana | Elena García Vega | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-016 | Arbizu Suárez | Elena | Luisa María Sierra Zapico | Biología Funcional | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-017 | Argüelles Díaz | Katia María | Julio Manuel Fernández Díaz | Física | Nota media de expediente académico inferior a la requerida en la convocatoria |
| BP00-019 | Bardales Santos | Eva | José Manuel Concellón Gracia | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-021 | Blanco Álvarez | Nuria | Ramón Sobrino Sánchez | Historia del Arte y Musicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-023 | Busto Madrera | Ana | José Gimeno Heredia | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-024 | Calderón Gordo | Sharon | Gustavo Bueno Sánchez | Fundación Gustavo Bueno | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-025 | Camino García | Agustín | Ana Cristina Lahuerta Martínez | Filología Anglogermánica y Francesa | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-026 | Campione | Toni-Roger | Luis Martínez Roldán | Ciencias Jurídicas Básicas | Solicitud fuera de plazo. Haber finalizado los estudios en 1994 |
| BP00-028 | Carretero García | María José | Domingo Caballero Muñoz | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-029 | Carrión Fernández | Eva María | Marisa Pereira González | Ciencias de la Educación | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-032 | Coballes del Río | Soraya | Carmen González González de la Mesa | | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-033 | Comendador Sánchez | Miguel | Alfredo González Nicieza | Biología de Organismos y Sistemas | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-034 | Conejo Jiménez | Nérida Mª | Héctor González Pardo | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-037 | Díaz Ordóñez | Rolando | Carmen Ruiz Arias | Ciencias de la Educación | Nota media de expediente académico inferior a la requerida en la convocatoria |
| BP00-038 | Díaz-Cadorniga Martínez | Íñigo | Juana María Gil López | Historia del Arte y Musicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-040 | Durán Almarza | Emilia Mª | Aurora García Fernández | Filología Anglogermánica y Francesa | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-041 | Elices Zabala | Mª José | Ricardo Anadón Álvarez | Biología de Organismos y Sistemas | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-042 | Fernández Caldevilla | Alberto | Fernando Vázquez Valdés | Biología Funcional | Nota media de expediente académico inferior a la requerida en la convocatoria |
| BP00-043 | Fernández Fernández | Mª Almudena | Matías Mayor López | Biología de Organismos y Sistemas | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-045 | Fernández Martínez | Itziar | José Antonio García Paloma | Selección y reproducción animal (SERIDA) | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |

| REFERENCIA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECTOR | DEPARTAMENTO | MOTIVO |
|------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|--|--|
| BP00-047 | Fernández Rodríguez | Manuel Angel | Enrique Aguilar Huergo | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-049 | Fernández Sánchez | Noemí | Fermin Rodríguez Gutiérrez | CeCODET | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-050 | Flórez Fernández | Noelia | Francisco Javier Méndez García | Biología Funcional | Nota media de expediente académico inferior a la requerida en la convocatoria |
| BP00-051 | Fuertes Martínez | Jaime Roberto | Mª Victoria Seco Fernández | Hortofruticultura (SERIDA) | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-052 | García Álvarez | María Teresa | Camilo José Vázquez Ordás | Administración de Empresas y Contabilidad | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-053 | García Álvarez | Francisco Javier | Antonio Álvarez Pinilla | Economía Aplicada | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-054 | García Carballo | Iván | Roberto Rosal García | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-055 | García Fernández | Silvia María | Leopoldo Tolívar Arias | Derecho Público | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-056 | García Gallego | Silvia | José Luis García Suárez | Administración de Empresas y Contabilidad | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-058 | García Lorenzo | Ana María | Ricardo Álvarez Fernández | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-059 | García Menéndez | Javier | Emilio Martínez Mata | Filología Española | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-060 | Gómez Cabornero | Patricia | Francisco Javier Rodríguez Díaz | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-061 | Gómez Varela | David | Pilar de la Peña Cortines | Bioquímica y Biología Molecular | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-062 | González Álvarez | Verónica | Inmaculada Urzainqui Miqueleiz | Filología Española | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-063 | González Álvarez | Mª Isabel | Olvido Huelga Iglesias | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-064 | González Arrojo | Mª Amelia | Juan Manuel Díez Tascón | (INCAR)/CSIC | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-066 | González Cimadevilla | Fernanda | Miguel Angel Ruiz Álvarez | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-067 | González García | Gonzalo | Angel Martín Pendás | Química Física y Analítica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-068 | González González | Pelayo | Mª Victoria Álvarez Martínez | Laboratorio de Genética Molecular (Hospital Central de Asturias) | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-070 | González Valverde | Aránzazu | Mª Encarnación Madera González | CeCODET | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-074 | Hernández Granda | Eva | Mª Teresa Méndez Valdivia | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-076 | Herrán Alonso | Emma | Fernando Baños Vallejo | Filología Española | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-077 | Hombreiro Noriega | Luis Francisco | Carmen Rodríguez Sánchez | Morfología y Biología Celular | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-078 | Hoz Lemos | Mª Paz de la | María José Álvarez Faedo | Filología Anglogermánica y Francesa | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-080 | Iturralde Errea | Olga | | Hospital Central de Asturias. Servicio de Cirugía | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-081 | Juan de Dios Cuartas | Marco Antonio | Celsa Alonso González | Historia del Arte y Musicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-084 | Llorca Baragaño | Mª Amparo | Santiago García Granda | Química Física y Analítica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-085 | Lobo García | Alberto | Andrés Cuesta Fernández | Geología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-086 | López Martínez | Elena | Fernando V. Díez Sanz | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-088 | Macías Rabanal | Alberto | Carlos del Pozo Losada | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-089 | Málaga Diéguez | Ignacio | Corsino Rey Galán | Medicina | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-090 | Marqués Arias | Miriam | J. Manuel Recio Muñiz | Química Física y Analítica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-092 | Martínez Seco | Aurelio | María Encina Cortizo Rodríguez | Historia del Arte y Musicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-093 | Martínez Zapico | Patricia | Juan Emilio Tazón Salces | Filología Anglogermánica y Francesa | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-094 | Menéndez Iglesias | Mª del Pilar | José Antonio Martínez García | Filología Española | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-095 | Menéndez López | Mª Margarita | Mª Serafina García García | Filología Española | Haber finalizado los estudios en 1996 |
| BP00-097 | Menéndez Vega | Bibiana | José Ángel Sordo Gonzalo | Química Física y Analítica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-099 | Miranda Boto | José María | Joaquín García Murcia | Derecho Privado y de la Empresa | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-100 | Miranda García | Rubén | Jorge Luis Arias Pérez | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-101 | Montañés Rocas | Elena | Antonio Bahamonde Rionda | Centro de Inteligencia Artificial | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-102 | Moral Ungidos | María de los Angeles | José Antonio López Cerezo | Filosofía | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-104 | Muñiz López | Iván | José Avelino Gutiérrez Fernández | Historia | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-109 | Palacio Ferrero | Yolanda | Carlos González Sánchez | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-110 | Palacios Clemente | Pablo | Evelio Francisco Miguélez | Química Física y Analítica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |

| REFERENCIA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECTOR | DEPARTAMENTO | MOTIVO |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|---|--|--|
| BP00-111 | Pando Bedriñana | Rosa | Juan José Mangas Alonso | Sidras y derivados (SERIDA) | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-112 | Paz Aparicio | Ana | Francisco Vicente Álvarez Menéndez | Servicio de Análisis Clínicos. Bioquímica (Hospital San Agustín) | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-114 | Pérez Rodríguez | Marta Talli | Gaspar Fernández Cuesta | INDUROT | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-115 | Pérez Rodríguez | Jorge | Anastasio Ovejero Bernal | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-118 | Pisonero Melero | Luz Mª | Francisco Javier Herrero Díez | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-119 BP00-122 | Quevedo Soriano Rico Blanco | Sara Mª Balbina Leonor | Delio Tolivia Fernández José Ramón Fernández Hermida | Morfología y Biología Celular Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-123 | Riesgo Álvarez | Laura | Juan A. Vázquez García | Economía Aplicada | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-124 | Rodríguez Álvarez | Yolanda | Mª del Pilar Gamasa Bandrés | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-125 | Rodríguez García | María Nieves | Florentina Álvarez Marqués | Biología de Organismos y Sistemas | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-128 | Rodríguez Jiménez | Victor José | Aurelio Vega Granda | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-129 | Rodríguez Rodríguez | Aránzazu | Fernando Moreno Sanz | Bioquímica y Biología Molecular | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-131 | Rodríguez Suárez | Cristina | Juan José Ferreira Fernández | Hortofruticultura (SERIDA) | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-132 | Rodríguez Vázquez | Ángela | Francisco Javier Fernández Conde | Historia | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-133 | Roza Candás | Pablo | Juan Carlos Busto Cortina | Filología Clásica y Románica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-134 | Ruiz Fernández | Eduardo | Marcos Tejedor Gancedo | Física | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-135 | Sánchez Fernández | Íñigo | José Manuel Rico Ordás | Biología de Organismos y Sistemas | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-136 | Santamaría Fernández | Rebeca | Rosario Pereiro García | Química Física y Analítica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-137 | Santurio Díaz | José Mª | Ismael Prieto Fernández | Energía | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-139 | Segurado Torres | Almudena | Marcelino Cuesta Izquierdo | Psicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-140 | Sobrado Delgado | Igor | Dario Álvarez Gutiérrez | Informática | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-142 | Suárez Díez | María | Miguel Angel Ramos Osorio | Física | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-143 | Suárez Fernández | María Ana | Francisco Pejenaute Rubio | Filología Clásica y Románica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-144 | Suárez Fernández | Marta | Javier A. Cabeza de Marco | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-145 | Suárez San Martín | Raquel | Gloria Jesús Baamonde Traveso | Filología Española | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-147 | Torralba Burrial | Antonio | Francisco Javier Ocharan Larrondo | Biología de Organismos y Sistemas | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-148 | Trincado Rodríguez | Mónica | Eduardo Rubio Royo | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-150 | Valvidares Suárez | María Ludivina | Ramón Punset Blanco | Derecho Público | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-151 | Valvidares Suárez | Secundino Manuel | José Mª Alameda Maestro | Física | Solicitud fuera de plazo. |
| BP00-152 | Vázquez Villa | Henar | José Manuel González Díaz | Química Orgánica e Inorgánica | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-153 | Vázquez Villa | José Fernando | Ana Domínguez Sanjurjo | Biología Funcional | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-154 | Velarde González | Hera | Antonia J. Salas Riesgo | Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática | Nota media de expediente académico inferior a la requerida en la convocatoria |
| BP00-155 | Verdeja Muñiz | María | Gloria Mª Braga Blanco | Ciencias de la Educación | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-156 | Victorero Álvarez | Pablo | Jaime Ferrer Rodríguez | Física | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-157 | Viejo Díaz | Mónica | José Fernando Fierro Roza | Biología Funcional | Nota media de expediente académico inferior a la requerida en la convocatoria |
| BP00-159 | Villanueva Zardain | Ana Belén | Jorge Marquín García | INDUROT | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |
| BP00-160 | Viñuela Suárez | Laura | Rosa María Cid López | Historia del Arte y Musicología | No alcanzar la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva |

RESOLUCION de 25 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la primera parte de la convocatoria para la concesión de ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas durante el año 2000.

Por Resolución de esta Consejería de Educación y Cultura de fecha 31 de enero de 2000, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del día 9 de febrero, se convocaron ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas durante el año 2000.

Recibidas las solicitudes referidas a actividades a celebrar entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2000, la Comisión de evaluación y selección constituida al efecto, en reunión celebrada el día 22 de mayo de 2000, formula propuesta de concesión y denegación de ayudas.

Vistos:

- Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2000.
- Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias.
- Bases de la convocatoria.
- Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), en el que se configura a dicha Fundación como Entidad Colaboradora en el desarrollo del II Plan Regional de Investigación y se encomienda a la Dirección de la misma la gestión de los distintos programas previstos en el citado Plan.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas para congresos y reuniones científicas a celebrar entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2000, para las actividades que se relacionan en el anexo I y por los importes señalados.

Segundo.—Denegar las ayudas solicitadas para las actividades a desarrollar en el mismo período y que se relacionan en el anexo II con expresión del motivo de la denegación.

Tercero.—El importe total de las ayudas concedidas y que para el período indicado asciende a un total de 7.075.000 (siete millones setenta y cinco mil) pesetas será transferido a la FICYT, en su condición de Entidad Colaboradora en la gestión de las presentes ayudas, para su posterior pago a los beneficiarios en los términos establecidos en las bases 9 y 10 de la convocatoria, con cargo a la partida 15.04.422D-781.00 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2000.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de que, de entenderlo los interesados oportuno, se interponga cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 25 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—9.229.

ANEXO I

Ayudas concedidas para la celebración de congresos y reuniones científicas (1 de enero a 31 de julio de 2000)

| REFERENCIA | TITULO | INVESTIGADOR RESPONSABLE | ENTIDAD ORGANIZADORA | FECHAS DE CELEBRACIÓN | AYUDA CONCEDIDA (en ptas.) |
|------------|---|-------------------------------------|---|------------------------------|----------------------------|
| CNG00-01 | HOMBRE, ESPERANZA Y RELIGION | GONZALEZ GARCIA, JESUS AVELINO | UNIVERSIDAD DE OVIEDO/ASOCIACION ASTURIANA DE CIENCIAS DE LAS RELIGIONES (ASACRE) | 27, 28 y 29 de marzo | 150.000 |
| CNG00-02 | VIII ENCUENTRO REGIONAL DE RESIDENTES DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA Y JORNADAS DE ATENCION PRIMARIA DEL AREA II CANGAS DE NARCEA | MARTINEZ SUAREZ, M ^a MAR | INSALUD | 14 y 15 de abril | 300.000 |
| CNG00-03 | I JORNADAS DE SOCIOLOGIA PROFESIONAL ASTURIANA: EVALUACION Y CALIDAD DE LAS POLITICAS PUBLICAS | DIAZ MARTINEZ, CAPITOLINA | ASOCIACION ASTURIANA DE SOCIOLOGIA (UNIVERSIDAD DE OVIEDO) | 13 de mayo | 100.000 |
| CNG00-04 | TECNICAS ACTUALES DE CIRUGIA ORTOPEDICA: ARTROSCOPIA. CIRUGIA PERCUTANEA DEL PIE | AMIGO FERNANDEZ, ALBERTINO | SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA) | 17 y 18 de marzo | 150.000 |
| CNG00-07 | IV CONGRESO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BASE CRANEO | SUAREZ NIETO, CARLOS | UNIVERSIDAD DE OVIEDO | 6 y 7 de abril | 1.000.000 |
| CNG00-08 | VII JORNADAS DEL GRUPO DE HORTICULTURA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIENCIAS HORTICOLAS | FUEYO OLMO, MIGUEL ANGEL | CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA | 6, 7 y 8 de junio | 275.000 |
| CNG00-10 | VI CONGRESO DE SEXOLOGIA DE LA AEPS | FERNANDEZ ALONSO, ANA | ASOCIACION ESTATAL DE PROFESIONALES DE LA SEXOLOGIA | 19, 20 y 21 de mayo | 600.000 |
| CNG00-14 | I CONGRESO DE PSIQUIATRIA Y DERECHO. NORMATIVISMO Y REALIDAD CLINICA EN PSIQUIATRIA. TALLERES SOBRE ALZHEIMER Y ANOREXIA | MEJICA GARCIA, JUAN MANUEL | FUNDACION MEJICA | 25 y 26 de mayo | 250.000 |
| CNG00-15 | V ENCUENTROS DE FILOSOFIA EN GIJON: CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD INDUSTRIAL | HUERGA MELON, PABLO | FUNDACION GUSTAVO BUENO | 3, 4 y 5 de julio | 400.000 |
| CNG00-16 | II OVIEDO WORKSHOP ON EFFICIENCY AND PRODUCTIVITY | ALVAREZ PINILLA, ANTONIO | UNIVERSIDAD DE OVIEDO | 22, 23 y 24 de mayo | 500.000 |
| CNG00-18 | VII CONGRESO INTERNACIONAL DISCURSO ARTISTICO: LITERATURA Y PODER | CARAMES LAGE, JOSE LUIS | UNIVERSIDAD DE OVIEDO | 16, 17 y 18 de marzo | 400.000 |
| CNG00-20 | XI SEMINARIO DE FILOSOFIA Y CIENCIA COGNITIVA | VALDES VILLANUEVA, LUIS MANUEL | UNIVERSIDAD DE OVIEDO | 22, 23 y 24 de junio | 400.000 |
| CNG00-22 | XIV REUNION ASEPELT-ESPAÑA | PEREZ SUAREZ, RIGOBERTO | UNIVERSIDAD DE OVIEDO | 22 y 23 de junio | 800.000 |
| CNG00-23 | JORNADA DE TRABAJO SEMILLERO DE PROYECTOS PARA UNIVERSITARIOS | PEREZ DIAZ, JOSE MANUEL | CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALON, SA | 25 de mayo | 350.000 |
| CNG00-24 | I CONGRESO MUNDIAL DE BIOETICA | PALACIOS ALONSO, MARCELO | SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOETICA | 20, 21, 22, 23 y 24 de junio | 1.000.000 |
| CNG00-25 | CONTAMINACION DEL SUELO Y SUBSUELO POR PRODUCTOS ORGANICOS: ASPECTOS LEGALES Y TECNICOS | LOREDO PEREZ, JORGE | UNIVERSIDAD DE OVIEDO | 5, 6 y 7 de junio | 400.000 |
| | | | TOTAL | | 7.075.000 |

ANEXO II

Ayudas denegadas para la celebración de congresos y reuniones científicas (1 de enero a 31 de julio de 2000)

| REFERENCIA | TITULO | ENTIDAD ORGANIZADORA | INVESTIGADOR PRINCIPAL | MOTIVO |
|------------|---|--|---------------------------|---|
| CNG00-11 | CICLO DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES V CENTENARIO DEL EMPERADOR CARLOS V | AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA | MARTINEZ COBIAN, ASENSIO | No adaptarse el contenido de la actividad al objeto de la convocatoria. |
| CNG00-12 | CURSO DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO: TECNOLOGIA DE PARTICULAS Y ANALISIS GRANULOMETRICO | CSIC | FUENTE ALONSO, ENRIQUE | No adaptarse el contenido de la actividad al objeto de la convocatoria. |
| CNG00-17 | I ENCUENTRO INTERNACIONAL EXPERIENCIAS EN TORNO A ABIERTO HASTA EL AMANECER: EMPLEO JUVENIL, OCIO, PREVENCION Y CULTURA | ASOCIACION JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER | JIMENEZ LOPEZ, ANA ISABEL | No adaptarse el contenido de la actividad al objeto de la convocatoria. |

ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

NOTIFICACION de la resolución de la reclamación previa a la vía laboral n.º 235/2000, en materia de reconocimiento de minusvalía, a la interesada doña María Luisa Ordóñez Díaz.

Intentada la notificación a doña María Luisa Ordóñez Díaz, de la resolución de la reclamación previa a la vía laboral n.º 235/2000, en materia de reconocimiento de minusvalía, tramitado en esta Consejería de Asuntos Sociales, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de 10 días, podrá comparecer en el Servicio de Asuntos Generales (Secretaría General Técnica), sito en la c/ General Elorza, n.º 35, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, 25 de mayo de 2000.—El Instructor del procedimiento.—9.272.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental correspondiente al proyecto de reparación de la carretera SC-2, Rioseco, Agues y Ladines, tramo: ramal a Ladines (Sobrescobio).

Por la Dirección General de Carreteras, como órgano que tiene asumidas las competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se van a llevar a cabo las obras de "reparación de la carretera SC-2, Rioseco, Agues y Ladines, tramo: ramal a Ladines (Sobrescobio)", por ello y de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2-7-1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental de las obras de "reparación de la carretera SC-2, Rioseco, Agues y Ladines, tramo: ramal a Ladines (Sobrescobio)."

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14), en las dependencias de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, Dirección General de Carreteras, sito en la 4.ª planta, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Astu-

rias, calle Coronel Aranda, n.º 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 24 de mayo de 2000.—La Secretaria General Técnica.—9.274.

— • —

INFORMACION pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reparación de la carretera AS-340, Corao-Cuevas del Mar. Expediente: CA/00/45-97.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: CA/00/45-97.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de reparación de la carretera AS-340, Corao-Cuevas del Mar, entre los pks. 18,680 y 25,396.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Concejo de Llanes.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ocho (8) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 146.968.637 pesetas (IVA incluido).
883.299,30 euros.

5.—Garantías:

Provisional: 2.939.373 pesetas (IVA incluido).
17.665,99 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial.
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad y código postal: Oviedo 33005.

- d) Teléfono: 985 10 55 57.
 e) Telefax: 985 10 58 84.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al último del plazo señalado para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "G", subgrupo "4", categoría "e".
 b) Otros requisitos: ...

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
 b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo 33005.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
 f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
 b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 c) Localidad: Oviedo.
 d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
 e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones: ...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 25 de mayo de 2000.—La Secretaria General Técnica.—9.256.

— • —

CONVOCATORIA para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Recuperación urbanística y ambiental de Los Campones, en el barrio de Tremañes, en Gijón. Actuación n.º 5: Desdoblamiento del vial que bordea el polígono Bankuniión-2. Actuación 6: Desdoblamiento de la carretera de Tremañes hasta su acceso al polígono Mora Garay".

Aprobado por la entonces Consejería de Fomento el proyecto técnico incoado para la ejecución de las obras de "Recuperación urbanística y ambiental de Los Campones, en el barrio de Tremañes, en Gijón. Actuación n.º 5: Desdoblamiento del vial que bordea el polígono Bankuniión 2. Actuación 6: Desdoblamiento de la carretera de Tremañes hasta su acceso al polígono Mora Garay", y declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de mayo de 2000, conforme al artículo 52, apdo. 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 12-6-00, en el Ayuntamiento de Gijón, a partir de las 11,30 horas, se procederá, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación.

Tal y como se estipula en el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de las relaciones de afectados que se adjuntan servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

A los actos convocados deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/NIF y los documentos acreditativos de la titularidad; así como el último recibo del impuesto de bienes inmuebles.

Hasta la fecha de la celebración del acto emplazado, podrán los interesados formular, ante esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (c/ Coronel Aranda 2, 2.º, Oviedo) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, 26 de mayo de 2000.—La Secretaria General Técnica.—9.254.

ANEXO

Obras de "Recuperación urbanística y ambiental de Los Campones, en el barrio de Tremañes, en Gijón. Actuación n.º 5: Desdoblamiento del vial que bordea el polígono Bankuniión-2"

Núm. expediente: 1998-C-38.

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. Definit | Oc. temp. | Otros bienes | Destino |
|----------|--|---|-------------|-----------|---------------------------------|---------|
| | Día cita: 12/06/2000 | Ayuntamiento de: GIJON | | | | |
| | Hora cita: 11:30:00 | | | | | |
| 6-0- | ALVAREZ SUAREZ, ALFREDO | VERIÑA DE ABAJO - GIJON | 111 | 0 | 48.-M/L CIERRE VEGETAL NATURAL | Urbano |
| 5-0- | Bozmediano Alarcia, M.Fca (50%) y Cuesta Alvarez, Luisa e hijos(50%) | A LA ATT. Mª LUISA CUESTA ALVAREZ - BEGOÑA 46 - GIJON | 843 | 0 | 147.-M/L CIERRE VEGETAL NATURAL | Prado |

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. Definit | Oc. temp. | Otros bienes | Destino |
|-------------------|--|--|-------------|-----------|---|---------|
| 2-0- | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL BAKUNION 2 | A LA ATT. JUAN JOSE NAREDO PANDO-C/ ASTURIAS 11 2º C - GIJON | 520 | 0 | ES ZONA ASFALTADA Y PRADO | Urbano |
| 4-0- | GARCIA GARCIA, GLORIA LAURA Y 2 MAS | AVDA. DE LA COSTA, Nº 1, 5º - GIJON | 1.286 | 0 | 186.-m/l cierre vegetal natural | Prado |
| 3-0- | NISTAL PORTUGUES, FIDEL Y ALONSO FERNANDEZ, MERITA | CHILE, Nº 6, 2º DCHA. - GIJON | 506 | 0 | Horreo,Acometida agua,3 manzanos,1chopo,cobertizo uralita y ladrillo,22.-m/l cierre vegetal,23.-m/lcierre piedra,1portilla metalica,1mata avellanos,13.-m/lcierre ladrillo,portilla madera, cobertizo ladrillo cubierta uralita y estructura metalica | Huerta |
| Hora cita: | | 12:30:00 | | | | |
| 1-0- | ONCISA, S.L. | PRINCIPE DE VERGARA, Nº 43, PLANTA 3º DCHA. - MADRID | 1.555 | 0 | 177.-ML MURO PIEDRA DE 1.4.-M ALTURA, ES UNA ZONA ASFALTADA | Urbano |

Obras de "Recuperación urbanística y ambiental de Los Campones, en el barrio de Tremañes en Gijón. Actuación n.º 6: Desdoblamiento de carretera de Tremañes hasta su acceso al polígono de Garay"

Núm. expediente: 1998-C-39

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. Definit | Oc. temp. | Otros bienes | Destino |
|--|--|--|-------------------------------|-----------|--|---------|
| Día cita: | | 12/06/2000 | Ayuntamiento de: GIJON | | | |
| Hora cita: | | 12:30:00 | | | | |
| 1-0- | ALONSO GRANDA, ANGELES Y 1 | BOLERA, Nº 4 - GIJON | 113 | 0 | 7,5.-M/L CIERRE DE ESTACAS DE MADERA Y ALAMBRE | Urbano |
| 7-0- | ALVAREZ TRABANCO, BENJAMIN | MIGUEL SERVET, Nº 19, 7º IZDA. - GIJON | 139 | 0 | EDIFICIO DE 1 PLANTA DE LADRILLO REBOCADO Y GRANITO PULIDO EN LA PARTE INFERIOR DEL FRENTE DE 0,8 DE ALTURA, CUBIERTA DE URALITA, 4 CANALONES BAJANTES EN FRONTAL | Urbano |
| 7-0- Arr MARMOLES ASTURIAS S.L. | | | | | | |
| 8-0- | AYUNTAMIENTO DE GIJON | PLAZA MAYOR, S/N - GIJON | 1.100 | 0 | 152.-M/L Muro piedra 2,9.m alt. y0,5 ancho. 1 Porton entrada 2 hojas madera. 1 Porton 2 hojas hierro fundido 2,5x3,8. 2 Portillas acceso hierro fundido para entrada peatones 1x2. CASA piedra planta baja y bajocubierta. | Urbano |
| 5-0- | Bozmediano Alarcia, M:Fca. (50%) y Cuesta Alvarez, M.Luisa e hijos (50%) | A LA ATT. Mª LUISA CUESTA ALVAREZ - BEGOÑA 46 - GIJON | 412 | 0 | EDIFICIO 3 PLANTAS LADRILLO REBOCADO. CARPINTERIA MADERA EN VENTANAS Y METALICA EN PUERTAS. | Urbano |
| 5-0-Arr INGENIERIA Y REALIZACIONES ELECTRICAS S.A. (IRELSA) | | | | | | |
| Hora cita: | | 13:30:00 | | | | |
| 3-0- | HDROS. VIDAL MENENDEZ ALVAREZ | A LA ATT. ALFREDO MDEZ. ALVAREZ - LOS CAMPONES 57 BAJO - GIJON | 101 | 0 | EDIFICIO DE PLANTA BAJA Y BAJOCUBIERTA DE PIEDRA. FRONTAL ALICATADO EN COLOR MARRON, BLANCO Y NEGRO. CANALONES EN FACHADA. ANTENA T.V. CARPINTERIA EN PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO. ACOMETIDA DE AGUA. PROTECCION EN VENTANAS Y PUERTAS. | Urbano |
| 3-0-Arr LEONOR RODRIGUEZ ALVAREZ | | | | | | |
| 2-0- | INFIESTA FERNANDEZ, NIEVES | BO. CAMPOMANES, TREMAÑES, Nº 53 - GIJON | 95 | 0 | 7,5.-M/L CIERRE DE ESTACAS DE MADERA Y ALAMBRE | Urbano |
| 4-0- | LOPEZ HERES, LUIS | CR. VERANES, Nº 59 - GIJON | 101 | 0 | Vivienda una planta ladrillo rebocado.Carpinteria metalica en puertas y ventanas.Cubierta teja curva.Patio en frente y en un lateral.Canalones y bajantes.AntenaTV.Murete fontal ladrillo 0,6, sobre el vall hierro fundido, 2 portillas metalicas acceso. | Urbano |
| 6-0- | MEDIO GONZALEZ, FAUSTINO | MENENDEZ VALDES 11 5º DVCHA. - GIJON | 165 | 0 | ALMACEN MAQUINARIA. 31.-M/L MURO BLOQUE PREFABRICADO HORMIGON DE 2,5.-M ALTURA | Urbano |

CONVOCATORIA para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de "Recuperación urbanística y ambiental de Vega de La Camocha, en Gijón".

Aprobado por la entonces Consejería de Fomento el proyecto técnico para la ejecución de "Recuperación urbanística y ambiental de Vega de La Camocha, en Gijón", y declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2000, conforme

al artículo 52, apdo. 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954, se hace público que el día 12-6-00, en el Ayuntamiento de Gijón, a partir de las 9,30 horas, se procederá, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación.

Tal y como se estipula en el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de las relaciones de afectados que

se adjuntan servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

A los actos convocados deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/NIF y los documentos acreditativos de la titularidad, así como el último recibo del impuesto de bienes inmuebles.

Hasta la fecha de la celebración del acto emplazado podrán los interesados formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (c/ Coronel Aranda, 2-2.º, Oviedo) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, 26 de mayo de 2000.—La Secretaria General Técnica.—9.253.

RECUPERACION URBANISTICA Y AMBIENTAL DE VEGA DE LA CAMOCHA, EN GIJON

Núm. expediente: 1998-C-37

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. Definit | Oc. temp. | Otros bienes | Destino |
|----------------------|---|--|-------------|-----------|---|--------------|
| Dia cita: 12/06/2000 | | Ayuntamiento de: GIJON | | | | |
| Hora cita: 9:30:00 | | | | | | |
| 5-0- | ARMADA ULLOA, Mª TERESA | VELAZQUEZ 51 - MADRID | 254 | 0 | 35.-M/L CIERRE VEGETAL | Prado |
| 12-0- | AYUNTAMIENTO DE GIJON | PLAZA MAYOR S/N - GIJON | 4.319 | 0 | 41.-M/L CIERRE VEGETAL, CAMPO DE FUTBOL Y CAMPO ENTRENAMIENTO | Campo fútbol |
| 3-0- | AYUNTAMIENTO DE GIJON | PLAZA MAYOR S/N - GIJON | 1.002 | 0 | 15.-M/L CIERRE VEGETAL ORNAMENTAL, 3 PLATANOS, 1 SAUCE, 6 YUCAS, 2 ROBLES AMERICANOS, 20.-M/L CIERRE VEGETAL ORNAMENTAL | Jardín |
| 1-0- | BARBON GARCIA, ATANASIO | VEGA DE ABAJO/CASIMIRO VELASCO 20 3º IZDA. - GIJON | 4.142 | 0 | 15.-M/L CIERRE POSTES Y MALLA SIN PLASTIFICAR DE 1,8 ALTURA, 7,5.-M/L CIERRE VEGETAL NATURAL | Prado |
| 9-0- | GARCIA RENDUELES, ALEJANDRO AVELINO | AVDA. PORTUGAL 60 1º A - GIJON | 741 | 0 | | Prado |
| 6-0- | HDROS. JOSE MUÑIZ GONZALEZ | A LA ATT. FERNANDO MUÑIZ GALARZA - S. BERNARDO 44 1º I - GIJON | 481 | 0 | 25.-M/L CIERRE VEGETAL | Prado |
| 7-0- | RENDUELES ALVAREZ, Mª LUISA Y Mª ISABEL | CAMINO DE LA FABRICA DE LOZA 14 1º - GIJON | 1.298 | 0 | 22.-M/L CIERRE VEGETAL | Prado |
| Hora cita: 10:30:00 | | | | | | |
| 10-0- | RENDUELES CADRECHA, AVELINO | VEGA DE ABAJO - GIJON | 822 | 0 | | Prado |
| 8-0- | RENDUELES CADRECHA, DOLORES | RONDA - VEGA - GIJON | 1.311 | 0 | 42.-M/L CIERRE VEGETAL | Prado |
| 11-0- | RENDUELES CADRECHA, HERMINIA Y 4 MAS | VEGA DE ABAJO - GIJON | 918 | 0 | 41.-M/L CIERRE VEGETAL | Prado |
| 2-0- | RESIDENCIAL VEGASOL S.L. | CAPUA 19 1º A - GIJON | 2.167 | 0 | 7,5.-M/L CIERRE VEGETAL NATURAL | Prado |
| 4-0- | RIESTRA GONZALEZ, MARCELINO | VEGA DE ABAJO - GIJON | 4.873 | 0 | 9,5.-M/L CIERRE VEGETAL | Prado |
| 13-0- | SUAREZ ALVAREZ, SELINA Y 1 MAS | AROLAS - VEGA - GIJON | 536 | 0 | 18.-M/L CIERRE VEGETAL, 2 CHOPOS, 22.-M/L CIERRE SETO VEGETAL, 22.-M/L CIERRE DE POSTES Y MALLA DE 1,20 ALTURA | Prado |

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

INFORMACION pública de solicitud de instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España 5,4.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente:
AT-5761.

Solicitante:

Electra de Viesgo 1, S.A.

Instalación:

Reforma de las cabinas de los centros de transformación de interior existentes:

— CT "Oñón III", en el que se instalarán tres celdas de línea y una de protección.

— CT "Oñón Jardines", en el que se instalarán cinco celdas de línea, una de protección y una de interruptor pasante.

— CT "Calle Pravia", en el que se instalarán tres celdas de línea y una de protección.

• Construcción de tres líneas subterráneas de alta tensión 12/20 KV, conductor DHZ1 12/20 KV 1x240 K Al+H 16:

— Desde el último apoyo de la línea aérea de alta tensión "Mieres III" hasta el CT "Oñón Jardines", con una longitud de 339 m.

— Desde el CT "Oñón Jardines, calle Pravia", con una longitud de 516 m.

— Desde el CT "Oñón Jardines" al CT "Oñón III", con una longitud de 553 m.

Emplazamiento:

C/ Oñón, Jardines de Oñón, Avda. Méjico, c/ Pravia y c/ Teodoro Cuesta, en el casco urbano de Mieres.

Objeto:

Mejorar la calidad del suministro eléctrico en el casco urbano de Mieres.

Presupuesto:

42.068.664 ptas.

Oviedo, 24 de mayo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.—9.276.

— • —

NOTIFICACION relativa a los expedientes sancionadores en materia turística que se relacionan.

Intentada la notificación a doña Elena Rodríguez Cabrales de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/99, tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza de España, número 1, bajo, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento, significándole que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Oviedo, 25 de mayo de 2000.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—9.232.

— • —

Intentada la notificación a La Cuadra de Antón, S.L., de providencia y pliego de cargos, recaída en el expediente sancionador núm. 031/2000, tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza de España, número 1, bajo, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento, significándole que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Oviedo, 25 de mayo de 2000.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—9.233.

— • —

Intentada la notificación a don Aitor Rodríguez Pérez de providencia y pliego de cargos, recaída en el expediente sancionador núm. 038/2000, tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza de España, número 1, bajo, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento, significándole que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Oviedo, 25 de mayo de 2000.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—9.234.

— • —

INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL

NOTIFICACION relativa a expediente AS-99-PAPI-006.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación que se señala en el anexo, efectuada por el Instituto de Fomento Regional, por la que se requiere documentación a TRADET CENIR, S.L., ayuda a la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial (BOPA n.º 67, de 21 de marzo de 1998), de conformidad con el art. 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para el conocimiento del interesado.

Llanera, 18 de mayo de 2000.—La Secretaria General del Instituto de Fomento Regional.—8.809.

Anexo

TRADET CENIR, S.L.
Edificio CEEI
Parque Tecnológico de Asturias
33428 Llanera

Asunto: Expediente AS-99-PAPI-006

Llanera, 28 de febrero de 2000

Muy Sres. nuestros:

En relación con el proyecto de expediente n.º AS-99-PA-PI-006, que tienen presentado en este Instituto de Fomento Regional del Principado de Asturias, a la convocatoria de ayudas a la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial (BOPA n.º 67, de 21 de marzo de 1998), y más concretamente en lo concerniente a la tramitación del cobro de la subvención, les comunicamos las incidencias correspondientes.

Con fecha 13 de mayo de 1999, el Sr. Presidente del Instituto de Fomento Regional dicta Resolución de concesión de ayudas en relación con su expediente, que les fue debidamente notificada, y recibida por ustedes con fecha 16 de junio de 1999. En dicha Resolución se establecen el importe de la subvención concedida y las condiciones para su abono, y en particular, se fija el 30 de noviembre de 1999 como límite para aportar la documentación requerida.

Basándonos en las circunstancias señaladas, y habiendo finalizado el plazo establecido para su aportación, por la presente les requerimos para que, en el plazo de 10 días, contados a partir de la recepción de esta comunicación, nos sea aportada la siguiente documentación:

- Original y copia de la documentación acreditativa de los gastos y/o inversiones realizados, así como sus justificantes de pago.
- Original del certificado actualizado de estar al corriente de pagos en la Hacienda del Principado, expedido por la Intervención General de Principado de Asturias.
- Original y copia de los TC1 y TC2 de los tres últimos meses.
- Original de los elementos promocionales subvencionados.

El plazo indicado de diez días se establece según el artículo 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las disposiciones de la Resolución de 13 de marzo de 1997 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Instituto de Fomento Regional del Principado de Asturias. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

Atentamente,

Fdo.: Carlos García Morilla
Director del Área de Incentivos e Innovación.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

INFORMACION pública del depósito de los estatutos de la Asociación Turística de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga, en las Oficinas de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Oviedo.

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo y demás que procedan, se hace público que en estas oficinas, y a las 10 horas del día 26 del mes de mayo de 2000, ha sido depositada acta de la asamblea extraordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2000, de la Asociación Turística de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga, en la que se acordó la modificación del artículo 25 de los estatutos. Siendo firmantes de la mencionada acta el Secretario con el V.ºB.º del Presidente.

Oviedo, a 26 de mayo de 2000.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—9.252.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Resolución de la Alcaldía por la que se convoca concurso para contratar el suministro de juegos infantiles

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Actas y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 20.758/2000.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El suministro e instalación de juegos infantiles, con destino a diferentes parques de la ciudad, fraccionados por lotes de las características establecidas en el pliego de condiciones técnicas.
- b) Número de unidades a entregar: Conforme establece el pliego de condiciones técnicas.
- c) División por lotes y número: Sí, 3 lotes.
- d) Lugar de entrega: El que señala el pliego de condiciones técnicas.
- e) Plazo de entrega: Un mes a contar desde la formalización del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Es el siguiente, IVA incluido:

- Lote 1. 8.000.000 ptas.
- Lote 2. 5.000.000 ptas.
- Lote 3. 1.500.000 ptas.

5.—Garantías:

- Provisional:
- Lote 1. 160.000 ptas.
 - Lote 2. 100.000 ptas.
 - Lote 3. 30.000 ptas.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación, de cada uno de los lotes.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Teléfono: 985122100.
- e) Telefax: 985540751.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al día señalado como último para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista: ...

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El día hábil siguiente a transcurridos 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de condiciones.

- c) Lugar de presentación: Negociado municipal de Actas y Asuntos Generales.

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

2.^a Domicilio: Plaza de España, 1.

3.^a Localidad y código postal: Avilés, 33401.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: ...

- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: ...

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

- b) Domicilio: Plaza de España, 1.

- c) Localidad: Avilés.

- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente, a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- e) Hora: 13,00 horas.

10.—Otras informaciones: ...

11.—Gastos de anuncios:

Con cargo al adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":

Avilés, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde.—9-083.

DE CASTRILLON

Anuncio

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillón.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional.

- 2.1 a) Descripción del objeto: Adjudicación de la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público local necesarios para la instalación de un bar de temporada en el edificio de servicios de la playa de Bahinas.

- b) Plazo de ejecución: 4 años.

- c) Número de expediente: 710/22.

- d) Presupuesto base de licitación: 600.000 ptas.

- e) Garantía provisional: 12.000 ptas.

- 2.2 a) Descripción del objeto: Adjudicación de la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público local necesarios para la instalación de un bar de temporada en el edificio de servicios de la playa de Muniellos.

- b) Plazo de ejecución: 4 años.
- c) Número de expediente: 709/00.
- d) Presupuesto base de licitación: 1.000.000 de pesetas.
- e) Garantía provisional: 20.000 ptas.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillón.
- b) Domicilio: Plaza de Europa.
- c) Localidad y código postal: Piedras Blancas 33450.
- d) Teléfono 985 53 00 50.
- e) Telefax: 985 53 08 54.

5.—*Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día (16) siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, si el último día fuera sábado se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General, de 9,00 a 14,00 horas.

6.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillón.
- b) Domicilio: Plaza de Europa.
- c) Localidad: Piedras Blancas.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a la terminación de la presentación de proposiciones. Si éste coincidiera en sábado quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 12,00 horas.

7.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario/s.

8.—*Pliego de cláusulas administrativas:*

Podrá obtenerse en los términos señalados en el apartado 4 anterior. Podrán presentar reclamación al mismo durante el plazo de 8 días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Castrillón, a 19 de mayo de 2000.—El Alcalde.—9.262.

DE GIJON

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta para la contratación de la pavimentación del Camino de La Llomba a San Pelayo (Caldones)

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Pavimentación del Camino de La Llomba a San Pelayo (Caldones).
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

21.367.777 pesetas.

5.—*Garantías:*

- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2 (Edificio Administrativo); Servicio de Atención al Ciudadano.
- c) Localidad y código postal: Gijón, 33201.
- d) Teléfono: 985.18.11.29.
- e) Telefax: 985.18.11.17.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: G.4.d.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El día vigésimo sexto a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el art. 5.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
3. Localidad y código postal: Gijón, 33201.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Casa Consistorial. Plaza Mayor, s/n.
- b) Fecha: Día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado) para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre "A". El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario. Gijón, 24 de mayo de 2000.—La Alcaldesa.—9.261.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta para la contratación de la pavimentación del Camino del Muselín-Jove

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Pavimentación del Camino del Muselín-Jove.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

18.737.342 pesetas.

5.—Garantías:

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2 (Edificio Administrativo); Servicio de Atención al Ciudadano.
- c) Localidad y código postal: Gijón, 33201.
- d) Teléfono: 985.18.11.29.
- e) Telefax: 985.18.11.17.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El día vigésimo sexto a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el art. 5.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
 3. Localidad y código postal: Gijón, 33201.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Casa Consistorial. Plaza Mayor, s/n.
- b) Fecha: Día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado) para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre "A". El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

10.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario. Gijón, 24 de mayo de 2000.—La Alcaldesa.—9.260.

DE LANGREO

Convenio para la regularización de extranjeros

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de abril de 2000, y al amparo de lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, el Ayuntamiento de Langreo junto con la Administración General del Estado han firmado el convenio mencionado, cuyo objetivo es hacer posible la integración social de los extranjeros en España, y muy particularmente la de aquellos que ya se encuentran en el territorio nacional.

El plazo de vigencia de este convenio finaliza el 31 de julio de 2000.

Para más información al respecto, los interesados pueden dirigirse al Departamento de Estadística de este Ayuntamiento.

Langreo, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde.—9.076.

DE LLANERA

Edicto

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1999 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuen-

tas, en sesión celebrada el 23-5-2000, se expone al público con los documentos que la justifican en la Secretaría de esta entidad por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llanera, a 23 de mayo de 2000.—El Alcalde.—9.099.

DE VALDES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía por decreto de esta fecha y con motivo de su ausencia del término municipal desde el 22 al 26 de mayo de 2000 (ambos días inclusive), ha resuelto delegar sus funciones durante dicho período en el Primer Teniente de Alcalde, don Gonzalo García Parrondo.

Luarca, a 19 de mayo de 2000.—El Alcalde.—9.263.

MANCOMUNIDAD SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría de la Mancomunidad Suroccidental de Asturias, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cangas del Narcea, a 23 de mayo de 2000.—El Presidente.—9.105.

— • —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría de la Mancomunidad Suroccidental de Asturias, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cangas del Narcea, a 23 de mayo de 2000.—El Presidente.—9.106.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE OVIEDO NUMERO 10

Edicto.-Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio de interdicto, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Oviedo, con el número 190/2000, a instancia de María Luisa Carretero Reguero, legal representante de Esdinasa, S.L., contra Carlos Moreno García, Gía División Inmobiliaria, S.A. y personas desconocidas e inciertas, se ha acordado citar al demandado personas desconocidas e inciertas que se encuentran en ignorado paradero, para que, si les conviniere, comparezcan al acto de juicio verbal que se ha señalado en dichos autos para el próximo día 15 de junio de 2000, a sus 11 horas, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2000.—El Secretario.—9.193.

JUZGADOS DE LO PENAL

DE GIJON NUMERO 2

Edicto

María Rosario Fernández Hevia, Magistrada del Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen en la ejecución 501/94, por daños, contra el penado José Cruz Martos, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto el remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano el día 4 de julio, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el BBVA, cuenta número 33020000780501/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de septiembre, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de octubre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve como notificación al penado en caso de que estuviera en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Cincuenta por ciento de la finca sita en la calle Tránsito de los Conductores, número 6-2.º izquierda, de esta localidad. Precio del avalúo: 3.886.920 pesetas.

Dado en Gijón, a 16 de mayo de 2000.—El Secretario.—9.265.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.-Cédulas de citación

Doña Susana García Santa-Cecilia, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 242/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Osorio Fernández, contra la empresa Contratas Ner, Sociedad Laboral Unipersonal, sobre ordinario, se ha acordado citar a dicha empresa en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas Ner, Sociedad Laboral Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en Gijón, a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria.—9.268.

Doña Susana García Santa-Cecilia, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 447/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Rosa González Menéndez, contra la empresa Pilar Azpiroz Fernández y Fernando González Azpiroz (Lacosta, C.B.), sobre despido, se ha acordado citar a dichos demandados y comunidad de bienes, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de junio, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pilar Azpiroz Fernández y Fernando González Azpiroz (Lacosta, C.B.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en Gijón, a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria.—9.266.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto.-Cédula de citación

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Cancio Lastra, contra la empresa Cadena Decoración, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Cadena Decoración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de

conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la calle Santa Teresa, 15-2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cadena Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en Oviedo, a 24 de mayo de 2000.—El Secretario.—9.267.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Edicto.-Cédula de notificación

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 240/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Granda del Fresno, Julio Fernández Alvarez, Valentina López Fernández, Belén Cabezudo Fernández de la Vega, José Manuel Menéndez Pascual, José Mario Alvarez Fernández, José Manuel García Cordero, María Pilar Rodríguez Fernández, Juan Ignacio Rodríguez García, María Paz Díaz Gómez, Carmen María Vázquez Fernández, José Manuel Fernández Fernández, María Pilar Moya Valle, Jaime Llames Viesca, José Eugenio Villamil Miñón y José Martínez Fernández, contra la empresa Promociones Oviedo Norte 95, S.L., Promociones Oviedo Sur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Ilma. Sra. Magistrada Sol Alonso-Buenapósada Aspizunza.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2000. Dada cuenta, habiendo resultado negativa, según consta en los presentes autos, que se tramitan en este Juzgado

con el número arriba indicado, la diligencia de notificación y citación intentada respecto de Promociones Oviedo Norte 95, S.L. y Promociones Oviedo Sur, S.L., encontrándose en ignorado paradero, se deja sin efecto, dada la proximidad de la fecha, el señalamiento que se tenía efectuado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, se señala nuevamente para dicho acto el día 12 de julio de 2000, a las 10,25 horas de su mañana. Llévase a cabo las mismas citaciones acordadas en la resolución en que se hizo el señalamiento ahora suspendido con iguales advertencias y para ello, respecto a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, efectúense la notificación y citación mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como en el de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 L.P.L.).

Requírase a la parte demandante a fin de que aporte el actual domicilio de dichas demandadas o personas que legalmente le representen y, en su caso, llévase a efecto su notificación y citación personal, dejando sin efecto la ahora acordada a medio de edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Oviedo Norte 95, S.L. y Promociones Oviedo Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en Oviedo, a 19 de mayo de 2000.—La Secretaria.—9.191.